

CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-38-90Y-03890Y999-N-5-2023



SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO: LA-38-90Y-03890Y999-N-5-2023.

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE:

"PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO".





GLOSARIO			
A)	CIATEQ:	CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA.	
B)	COMPRANET:	EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, INTEGRADO ENTRE OTRA INFORMACIÓN, POR PROGRAMAS ANUALES EN LA MATERIA, DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES; EL PADRÓN DE TESTIGOS SOCIALES; EL REGISTRO DE PROVEEDORES SANCIONADOS; LAS CONVOCATORIAS A LA LICITACIÓN Y SUS MODIFICACIONES; LAS INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS; LAS ACTAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES; EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y DE FALLO; LOS TESTIMONIOS DE LOS TESTIGOS SOCIALES; LOS DATOS DE LOS CONTRATOS Y LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS; LAS ADJUDICACIONES DIRECTAS; LAS RESOLUCIONES DE LA INSTANCIA DE CONFORMIDAD QUE HAYAN CAUSADO ESTADO, Y LAS NOTIFICACIONES Y AVISOS CORRESPONDIENTES. DICHO SISTEMA SERÁ CONSULTA GRATUITA Y CONSTITUIRÁ UN MEDIO POR EL CUAL SE DESARROLLARAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.	
C)	INVESTIGACIÓN DE MERCADO:	LA VERIFICACIÓN Y EXISTENCIA DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PROVEEDORES A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL Y DEL PRECIO ESTIMADO BASADO EN LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA EN LA PROPIA DEPENDENCIA O ENTIDAD, DE ORGANISMOS PÚBLICOS, DE FABRICANTES DE BIENES O PRESTADORES DEL SERVICIO, O UNA COMPROBACIÓN DE DICHAS FUENTES DE INFORMACIÓN.	
D)	LEY:	LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	
E)	LICITANTE:	A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPE EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.	
F)	POBALINES:	POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA.	
G)	PROVEEDOR:	A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE HAYA SIDO ADJUDICADA Y CELEBRE CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS.	
H)	REGLAMENTO:	REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	
I)	PÓLIZA Y/O CONTRATO:	AL INSTRUMENTO LEGAL QUE CELEBRE CIATEQ CON (EL) O (LOS) PROVEEDOR (ES) ADJUDICADO(S), EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CONFORME A LAS CUALES SE REGIRÁN LAS PARTES.	





ÍNDICE DE LA CONVOCATORIA		
1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.		
1.A INFORMACIÓN DE LA CONVOCANTE.		
1.A.1) RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.		
1.A.2) DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.		
1.A.3) ÁREA CONTRATANTE Y SU DOMICILIO.		
1.B MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CARÁCTER QUE TENDRÁ ÉSTA.		
1.C NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.		
1.D RECURSOS FISCALES.		
1.E IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.		
1.F DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.		
1.G DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LA SECRETARÍA A LOS CUALES SE SUJETARÁ EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.		
2 OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.		
2.A INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR EL SERVICIO.		
2.B PARTIDAS.		
2.C PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA.		
2.D NORMAS OFICIALES MEXICANAS CON LAS QUE EL LICITANTE DEBERÁ CUMPLIR.		
2.E MÉTODOS Y PRUEBAS A UTILIZARSE.		
2.F TIPO DE CONTRATO A CELEBRARSE.		
2.G MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.		
2.H TIPO DE ADJUDICACIÓN.		
2.I MODELO DE CONTRATO Y DATOS RELATIVOS AL CONTRATO.		
2.I.1 MODELO DE CONTRATO.		
2.I.2 PERÍODO DE CONTRATACIÓN.		
	1	





2.I.3 FORMA DE PAGO Y TIPO DE MONEDA.	
2.I.4 DEDUCCIÓN AL PAGO DE LOS SERVICIOS Y CANCELACIÓN DE PARTIDAS O CONCEPTOS.	
2.1.5 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	
2.I.6 PENAS CONVENCIONALES.	
2.I.7 INCREMENTO A LAS CANTIDADES.	
2.I.8 ANTICIPOS.	
3 FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.	
3.A PLAZOS Y FECHAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.	
3.A.1 FECHAS DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA Y DE LA CONVOCATORIA.	
3.A.2 FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.	
3.B FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS.	
3.B.1 ACTO DE VISITA AL SITIO.	
3.B.2 ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.	
3.B.2.1) MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA:	
3.B.3 REQUISITOS PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	
3.B.4. NOTIFICACIÓN DE LAS ACTAS DEL PROCESO LICITATORIO.	
3.C RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.	
3.D RETIRO DE PROPOSICIONES.	
3.E PROPOSICIONES CONJUNTAS.	
3.F FORMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.	
3.G DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.	
3.H ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL.	
3.H.1 EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA Y PARA LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.	





3.I PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE DEBERÁN RUBRICAR EL SERVIDOR PÚBLICO	
Y EL LICITANTE ELEGIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	
3.J INFORMACIÓN SOBRE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.	
3.J.1 COMUNICACIÓN DEL FALLO.	
3.J.2 DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.	
3.J.3 FIRMA DEL CONTRATO.	
3.K CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y LABORALES.	
3.K.1 UNA VEZ REALIZADO EL FALLO.	
3.K.2 PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.	
4REQUISITOS GENERALES QUE SE DEBERÁN TOMAR EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES.	
4.1 REQUISITOS PARA PARTICIPAR A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.	
4.1.1 ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.	
4.1.2 INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENVÍO DE PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.	
4.2 REQUISITOS GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN.	
4.3 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES QUE AFECTEN LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.	
4.4 CAUSAS QUE NO AFECTEN LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.	
4.5 DEVOLUCIÓN DE PROPOSICIONES.	
5 CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.	
5.1 CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN.	
5.2 EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS.	
5.3 EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.	
5.4 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO.	
6 DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.	



CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-38-90Y-03890Y999-N-5-2023



6.A DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR.	
6.A.1- DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.	
6.A.2- DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA.	
6.A.3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.	
6.B DOCUMENTOS QUE PODRÁN PRESENTARSE EN CASO DE CONTAR CON ELLOS, QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTAS, DEBIÉNDOSE INTEGRAR A LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.	
6.C RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTARSE.	
7 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.	
B INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.	
3.1 INCONFORMIDADES.	
3.2 CONTROVERSIAS.	
3.3- SANCIONES.	
3.4- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ADMINISTRATIVA.	
9 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.	



CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-38-90Y-03890Y999-N-5-2023



CONVOCATORIA.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO A LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACC. II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS PERSONAS F{ISICAS O MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTE:

1.- DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

1.A.- INFORMACIÓN DE LA CONVOCANTE.

1.A.1) RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD CONVOCANTE:

CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA (CIATEQ).

1.A.2) DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONVOCANTE:

AVENIDA DEL RETABLO, NÚMERO 150, COLONIA CONSTITUYENTES FOVISSSTE, CÓDIGO POSTAL 76150, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO, MÉXICO.

1.A.3) ÁREA CONTRATANTE Y SU DOMICILIO:

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL CIATEQ, A TRAVÉS DE SU DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, CON DOMICILIO EN AVENIDA DEL RETABLO, NÚMERO 150, COLONIA CONSTITUYENTES FOVISSSTE, CÓDIGO POSTAL 76150, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO, MÉXICO.

1.B.- MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CARÁCTER QUE TENDRÁ ÉSTA.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 BIS FRACCIÓN II, 27 Y 28, FRACCIÓN I DE LA LEY, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN I, INCISO B) DE SU REGLAMENTO, LA PRESENTE LICITACIÓN ES ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL. POR LO QUE LOS INTERESADOS PODRÁN PARTICIPAR PRESENTANDO SUS PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A TRAVÉS DE LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (COMPRANET), CONFORME AL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET.". PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DEL AÑO 2011. EN CUYO CASO. DEBERÁN POR PREVIAMENTE HABER REALIZADO SU REGISTRO **MEDIO** https://compranet.funcionpublica.gob.mx Y CONTAR CON SU CERTIFICADO DIGITAL DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA QUE EMITE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

EN ÉSTA LICITACIÓN <u>NO SE RECIBIRÁN</u> PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA.



CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-38-90Y-03890Y999-N-5-2023



LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIÓN(ES), EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EL ACTO DE FALLO, SÓLO SE REALIZARÁN A TRAVÉS DE COMPRANET Y SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES EN DICHOS ACTOS.

1.C.- NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

LA PRESENTE LICITACIÓN ES LA NÚMERO: LA-38-90Y-03890Y999-N-5-2023.

1.D.- RECURSOS FISCALES.

LOS RECURSOS DESTINADOS PARA EL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, CORRESPONDEN A LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 Y 2024.

1.E.- IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

LAS PROPOSICIONES DEBERÁN PRESENTARSE SOLO EN IDIOMA ESPAÑOL.

1.F.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

CIATEQ CUENTA CON RECURSOS PRESUPUESTALES PARA LOS EJERCICIOS 2023 Y 2024, EN LA PARTIDA 14401, LOS CUALES ESTÁN SUJETOS AL LÍMITE PRESUPUESTAL ASIGNADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, Y DE ACUERDO AL CALENDARIO PRESUPUESTAL ESTABLECIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE; POR LO CUAL, LAS ADJUDICACIONES NO PODRÁN REBASAR POR NINGÚN MOTIVO EL TECHO PRESUPUESTAL ASIGNADO Y LOS PRECIOS DEBERÁN SER ACEPTABLES Y CONVENIENTES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2, 36 Y 36 BIS DE LA LEY.

CON FUNDAMENTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTICULO 25 DE LA LEY, CIATEQ MANIFIESTA QUE LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE LICITACIÓN ESTARÁN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DE LOS EJERCICIOS LOS EJERCICIOS 2023 Y 2024 RESPECTIVAMENTE, POR LO QUE SUS EFECTOS ESTARÁN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTES, SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LAS PARTES.

1.G.- DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LA SECRETARÍA A LOS CUALES SE SUJETARÁ EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

NO APLICA.

2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

2.A.- INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR EL SERVICIO.

EN EL "ANEXO UNO", EL CUÁL FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTA CONVOCATORIA, SE ESTABLECEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CARACTERÍSTICAS, DESCRIPCIONES DETALLADAS DEL SERVICIO, DE IGUAL MANERA, EN EL MISMO ANEXO, SE DETALLA EL PLAZO, LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y



CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-38-90Y-03890Y999-N-5-2023



LOS LUGARES DONDE SE PRESTARAN LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

2.B.- PARTIDAS:

PARTIDA	"PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO".
UNICA.	FOLIZA DE SEGUNO DE VIDA GNOFO .

LOS LICITANTES DEBERÁN OFERTAR LA PARTIDA UNICA COMPLETA DEL SERVICIO QUE SE SOLICITA EN EL "ANEXO UNO", INCLUYENDO SUS CONDICIONES PARTICULARES QUE OFERTE, DE TAL SUERTE QUE SI RESULTA ADJUDICADO, ESA SERÍA LA INFORMACIÓN QUE PLASMARÍA EN LA PÓLIZA RESULTANTE. CABE ACLARAR, QUE EL LICITANTE QUE NO OFERTE EN SU PROPUESTA LA PARTIDA AL 100% SERÁ DESECHADA SU PROPUESTA. LA ADJUDICACIÓN SERÁ EN FORMA ÍNTEGRA POR LA PARTIDA UNICA.

2.C.- TIPO DE CONTRATO A CELEBRARSE.

TIPO DE CONTRATO A CELEBRARSE.	EL CONTRATO SERA PLURIANUAL A PRECIO FIJO.
CELEBRARSE.	EL CONTRATO SERA PLORIANDAL A PRECIO FIJO.

2.D.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

MODALIDAD DE	UNA O DOS FUENTES DE ABASTO.
CONTRATACIÓN.	

2.E.- TIPO DE ADJUDICACIÓN.

TIDO DE AD IUDIOACIÓN	LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN SERAN		
TIPO DE ADJUDICACION.	ADJUDICADOS A UNA SOLA COMPAÑÍA ASEGURADORA.		
M	(ARTICULO 29 FRACCIÓN XII DE LA LEY)		

2.I.- MODELO DE CONTRATO Y DATOS RELATIVOS AL CONTRATO.

2.I.1 MODELO DE CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 29 FRACCIÓN XVI DE LA LEY, SE ADJUNTA COMO **ANEXO CUATRO**, EL MODELO DEL CONTRATO QUE SERÁ EMPLEADO PARA FORMALIZAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE LICITACIÓN, EL CUAL CONTIENE EN LO APLICABLE, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN EL ARTICULO 45 DE LA LEY, MISMOS QUE SERÁN OBLIGATORIOS PARA EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SU CONTENIDO SERÁ ADECUADO, EN LO CONDUCENTE, CON MOTIVO DE LO DETERMINADO EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES Y A LO QUE DE ACUERDO CON LO OFERTADO EN LAS PROPOSICIONES DEL LICITANTE, LE HAYA SIDO ADJUDICADO EL FALLO.

EN CASO DE DISCREPANCIA, EN EL CONTENIDO DEL CONTRATO EN RELACIÓN CON EL DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, PREVALECERÁ LO ESTIPULADO EN ESTA ÚLTIMA, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES.



CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-38-90Y-03890Y999-N-5-2023



2.I.2.- PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

EL CONTRATO QUE EN SU CASO, SEA FORMALIZADO CON MOTIVO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CONTARÁ CON UN PERÍODO DE LAS 00:00 HORAS DEL DIA 01 DE JUNIO DE 2023 HASTA LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

2.I.3.- FORMA DE PAGO Y TIPO DE MONEDA.

EL CIATEQ PAGARÁ POR LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS, Y CUANDO HAYAN SIDO VALIDADOS A SU ENTERA SATISFACCIÓN, A MÁS TARDAR A LOS VEINTE DÍAS NATURALES A LA FECHA DE ENVÍO EN FORMATOS .PDF Y .XML DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) CORRESPONDIENTE Y DE LA CONSTANCIA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, EMITIDA POR EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR CIATEQ EN EL CONTRATO COMO RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR. (ARTÍCULO 51 DE LA LEY).

EL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SE PAGARÁN CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL **ANEXO DOS-A.**

EL PAGO SE REALIZARA MEDIANTE TARJETA AMERICAN EXPRESS EN FORMA TRIMESTRAL, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR.

NO SE ACEPTARÁN CONDICIONES DE PAGO DIFERENTES A LAS ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y EN EL MODELO DE CONTRATO ESTIPULADO EN EL **ANEXO CUATRO**.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL.

2.I.4.- DEDUCCIÓN AL PAGO DE LOS SERVICIOS Y CANCELACIÓN DE PARTIDAS O CONCEPTOS.

CIATEQ PODRÁ REALIZAR DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO, EQUIVALENTES AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL VALOR DE MONTO DE LOS SERVICIOS, CUANDO ÉSTOS SE PRESTEN EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE POR EL PROVEEDOR, DICHAS DEDUCCIONES SE CALCULARÁN Y APLICARÁN POR CADA DÍA EN QUE SUBSISTA EL INCUMPLIMIENTO Y HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN A PLENA SATISFACCIÓN DE CIATEQ. EL LÍMITE DE APLICACIÓN DE DEDUCCIONES SERÁ HASTA POR EL IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO O, SI FUERE EL CASO AL IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA O PARTIDAS DE QUE SE TRATE SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. ESTAS DEDUCCIONES SON INDEPENDIENTES DE LAS PENAS CONVENCIONALES. EN CASO DE QUE LAS DEDUCCIONES LLEGAREN AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO O DEL MONTO DE LAS PARTIDAS O LOS CONCEPTOS QUE CORRESPONDAN, CIATEQ PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO CANCELANDO TOTAL O PARCIALMENTE LAS PARTIDAS O LOS CONCEPTOS A LAS QUE SE APLICÓ LAS DEDUCCIONES O BIEN, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL INSTRUMENTO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y EN EL CONTRATO; LO ANTERIOR SIN PERJUICIO QUE CIATEQ APLIQUE LAS SANCIONES PREVISTAS POR CANCELACIÓN DE PARTIDAS O CONCEPTOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 100 DEL REGLAMENTO. LOS MONTOS A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL COMPROBANTE



CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-38-90Y-03890Y999-N-5-2023



FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE EL PROVEEDOR PRESENTE PARA SU COBRO E INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE CIATEQ TENGA CUANTIFICADA LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

2.I.5 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 15 Y 294 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y EL CRITERIO AD-02, EL CUAL REFIERE LA "IMPROCEDENCIA DE REQUERIRLA A INSTITUCIONES DE SEGUROS", EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN EL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2001 Y ACTUALIZADO EN EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010 AUN VIGENTE, SE EXENTA A LA(S) ASEGURADORA(S) QUE RESULTE(N) ADJUDICADA(S) DE ENTREGAR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY.

2.I.6.- PENAS CONVENCIONALES.

LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE HAYAN SIDO PRESTADOS CON ATRASO, Y SE APLICARÁN CONFORME A LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE INDICAN EN EL "ANEXO UNO".

SE APLICARÁN POR CADA DÍA DE RETRASO, Y SERÁN CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA PACTADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

EL PAGO DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE AL PROVEEDOR QUE, EN TAL EVENTO, EL CIATEQ PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EN ESTE SUPUESTO DEBERÁ FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES AL CIATEQ, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DEL PROVEEDOR.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO OBTENGA LA PRÓRROGA DE REFERENCIA, POR SER EL ATRASO CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

2.I.7.- INCREMENTO A LAS CANTIDADES.

EL CONTRATO SE PODRÁ MODIFICAR DENTRO DE SU VIGENCIA, INCREMENTANDO SU MONTO O CANTIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS A JUICIO DEL CIATEQ, SIN QUE POR CAUSA ALGUNA EL INCREMENTO REBASE EN CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS, PARTIDAS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS INICIALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY; Y SIEMPRE Y CUANDO SE AJUSTE A LO SIGUIENTE:

- A. QUE EL PRECIO DE LOS SERVICIOS QUE CORRESPONDE A LA AMPLIACIÓN, SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE, Y
- B. QUE LA FECHA EN QUE PROCEDA LA MODIFICACIÓN SEA PACTADA DE COMÚN ACUERDO ENTRE CIATEQ Y EL PROVEEDOR, POR ESCRITO A TRAVÉS DE CONVENIO MODIFICATORIO Y POR



CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-38-90Y-03890Y999-N-5-2023



CONDUCTO DE SUS LEGÍTIMOS REPRESENTANTES, EN EL CUAL DEBERÁ ESTIPULARSE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS RESPECTO DE LAS CANTIDADES ADICIONALES Y, EN SU CASO, LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL PROVEEDOR DE ENTREGAR LA MODIFICACIÓN RESPECTIVA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR DICHO INCREMENTO.

EN CASO DE QUE EL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO INCLUYAN DOS O MAS PARTIDAS O CONCEPTOS, EL PORCENTAJE DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) SE APLICARÁ PARA CADA UNA DE ELLAS.

2.I.8.- ANTICIPOS.

PARA LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS.

3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

3.A.- PLAZOS Y FECHAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CONVOCATORIA Y DE LOS ACTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

3.A.1.- FECHAS DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA Y DE LA CONVOCATORIA.

PROYECTO DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.			
FECHA Y LUGAR DE PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA.	FECHA DE INICIO DEL PROYECTO: NO HABRA PROYECTO DE CONVOCATORIA TÉRMINO DEL PROYECTO: NO APLICA LUGAR DE PUBLICACIÓN: www.ciateq.mx www.compranet.gob.mx		
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚ	IBLICA.		
LUGAR DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.	1) COMPRANET: www.compranet.gob.mx 2) Página de Internet de CIATEQ: www.ciateq.mx LA PRESENTE LICITACIÓN NO CONTEMPLA LA REDUCCIÓN DE PLAZOS. (ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III, INCISO A).		
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.	INICIO: 27-04-2023 FIN: 12-05-2023		
FECHA DE PUBLICACIÓN DEL RESUMEN DE LA CONVOCATORIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.	27-04-2023		



CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-38-90Y-03890Y999-N-5-2023



COSTO DE LA CONVOCATORIA A LA	NO TIENE COSTO (ARTÍCULO 20 DE LA LEV)	
LICITACIÓN.	NO TIENE COSTO. (ARTÍCULO 30 DE LA LEY).	

3.A.2.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.

LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA SE REALIZARÁN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO COMPRANET, SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES Y CONFORME AL ARTÍCULO 26 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY.

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES.	04-05-2023	11:00 HORAS	COMPRANET
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	12-05-2023	11:00 HORAS	COMPRANET
FALLO.	19-05-2023	17:00 HORAS	COMPRANET
FIRMA DEL CONTRATO.	26 DE MAYO DE 2023	12:00 HORAS	EN EL AREA DE JURIDICA.

3.B.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS.

3.B.1.- ACTO DE VISITA AL SITIO.

EL CIATEQ PODRÁ REALIZAR LAS VISITAS QUE JUZGUE NECESARIAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES, A FIN DE VERIFICAR LA INFRAESTRUCTURA Y CAPACIDAD DE DISTRIBUCIÓN CON LA QUE CUENTAN. LOS LICITANTES PARTICIPANTES SE OBLIGAN A PERMITIR EL ACCESO AL PERSONAL DEL CIATEQ, EL CUÁL PODRÁ, EN HORAS DE OFICINAS, EFECTUAR LAS VISITAS A SUS INSTALACIONES. EL NO PERMITIR ACCESO A SUS INSTALACIONES AL CIATEQ, PODRÁ SER MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

3.B.2.- ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.

EL ACTO DE ACLARACIONES SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO COMPRANET, SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES Y CONFORME AL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO.

DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY, PARA SOLICITAR ACLARACIONES LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR A TRAVÉS DE COMPRANET UN ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS SIGUIENTES DATOS:

1) **DEL LICITANTE**.- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; NOMBRE Y DOMICILIO Y, EN SU CASO, DE SU APODERADO; OBJETO SOCIAL Y LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS CON LOS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL, SUS REFORMAS Y ADICIONES, ASÍ COMO LOS NOMBRES DE LOS SOCIOS, EN CASO DE PERSONAS MORALES; Y



CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-38-90Y-03890Y999-N-5-2023



2) **DEL REPRESENTANTE**: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES.

DICHO ESCRITO ACOMPAÑADO DE LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN, DEBERÁN ENVIARSE ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE COMPRANET; A MÁS TARDAR 24 HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 SEXTO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO, LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, INDICANDO EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA. LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, PODRÁN SER DESECHADAS POR EL CIATEQ.

PARA FACILITAR EL DESARROLLO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES SE SUGIERE FORMULAR LAS PREGUNTAS EN EL SIGUIENTE ORDEN:

- NOMBRE DEL LICITANTE.
- NÚMERO CONSECUTIVO DE LA PREGUNTA.
- TEMA RELACIONADO CON EL NUMERAL DE LA CONVOCATORIA.
- NÚMERO, INCISO O TÍTULO DEL APARTADO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.
- PREGUNTA RESPECTIVA.

ASIMISMO, LOS LICITANTES DEBERÁN ENVIAR LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN EN FORMATO EDITABLE (WORD, O PDF EDITABLE, NO IMAGEN) QUE PERMITA AL CIATEQ SU CLASIFICACIÓN E INTEGRACIÓN POR TEMAS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA FACILITAR SU ANÁLISIS Y RESPUESTA.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD AL PLAZO ARRIBA SEÑALADO NO SERÁN CONTESTADAS POR RESULTAR EXTEMPORÁNEAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO.

CON LAS RESPUESTAS EL CIATEQ INFORMARÁ A LOS LICITANTES EL PLAZO PARA QUE ESTOS FORMULEN LAS REPREGUNTAS O PRECISIONES QUE, EN SU CASO, CONSIDEREN NECESARIAS A LAS RESPUESTAS DEL CIATEQ. DICHO PLAZO NO PODRÁ SER INFERIOR A 6 NI SUPERIOR A 48 HORAS. EL CIATEQ DESECHARÁ NUEVAS PREGUNTAS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 46 DEL REGLAMENTO.

LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DEL RESULTADO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, FORMARÁN PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

EL ACTO SERÁ PRESIDIDO POR EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR EL CIATEQ EN SUS POBALINES, QUIÉN DEBERÁ SER ASISTIDO, EN SU CASO, POR UN REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA.

EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA LA JUNTA DE ACLARACIONES, ATENDIENDO AL NÚMERO DE PREGUNTAS, INFORMARÁ A LOS LICITANTES SI ÉSTAS SERÁN CONTESTADAS EN ESE MOMENTO O SI SE SUSPENDE LA SESIÓN PARA REANUDARLA EN HORA O FECHA POSTERIOR.



CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-38-90Y-03890Y999-N-5-2023



AL CONCLUIR LA JUNTA DE ACLARACIONES PODRÁ SEÑALARSE LA FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE ULTERIORES JUNTAS DE ACLARACIONES, EN SU CASO.

3.B.2.1) MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY, SIEMPRE QUE ELLO NO TENGA POR OBJETO LIMITAR EL NÚMERO DE LICITANTES, EL CIATEQ PODRÁ MODIFICAR ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, A MÁS TARDAR EL SÉPTIMO DÍA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DEBIENDO DIFUNDIR DICHAS MODIFICACIONES EN COMPRANET, A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE EFECTÚEN.

LAS MODIFICACIONES EN NINGÚN CASO PODRÁN CONSISTIR EN LA SUSTITUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONVOCADOS ORIGINALMENTE, ADICIÓN DE OTROS DE DISTINTOS RUBROS O EN VARIACIÓN SIGNIFICATIVA DE SUS CARACTERÍSTICAS.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA, DERIVADA COMO RESULTADO DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y DEBERÁ SER CONSIDERADA POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN.

3.B.3.- REQUISITOS PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE COMPRANET.

EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO EN SUS POBALINES QUE PRESIDA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, PROCEDERÁ A REALIZAR LA CONSULTA EN COMPRANET, PARA VERIFICAR SI ALGÚN LICITANTE ENVIÓ POR ESTE MEDIO, PROPOSICIONES PARA LA PRESENTE LICITACIÓN.

LAS PROPOSICIONES SERÁN ABIERTAS SIN LA PRESENCIA DE LICITANTES, MISMA QUE SE REALIZARÁ TAL Y COMO LO ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY Y 48 DEL REGLAMENTO.

LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EN EL MISMO ORDEN QUE SE ESTABLEZCA EN EL SISTEMA COMPRANET. LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CIATEQ, RUBRICARÁN EL **ANEXO UNO (PROPUESTA TÉCNICA) Y EL ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA)** INCLUIDOS EN LA PROPOSICIÓN DE CADA LICITANTE.

UNA VEZ REALIZADA LA APERTURA, SE PROCEDERÁ AL REGISTRO DEL FORMATO FO-CON-09 (LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES) REFERIDO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.12 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PUBLICADO EN EL DOF EL 09 DE AGOSTO DE 2010 Y MODIFICADO MEDIANTE ACUERDOS PUBLICADOS EN EL DOF LOS DÍAS 27 DE JUNIO DE 2011, 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y 03 DE FEBRERO DE 2016, MISMO QUE SERVIRÁ A LOS LICITANTES COMO ACUSE DE RECIBO DE SU DOCUMENTACIÓN.

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 30 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET, PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE



CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-38-90Y-03890Y999-N-5-2023



JUNIO DE 2011, CUANDO POR CAUSAS AJENAS A COMPRANET O AL CIATEQ, NO SEA POSIBLE INICIAR O CONTINUAR CON EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL MISMO SE PODRÁ SUSPENDER DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA, HASTA EN TANTO SE RESTABLEZCAN LAS CONDICIONES PARA SU INICIO O REANUDACIÓN; A TAL EFECTO EL CIATEQ DIFUNDIRÁ EN COMPRANET LA FECHA Y HORA EN LA QUE INICIARÁ O REANUDARÁ EL ACTO. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA EL ACTO O EL QUE ÉSTE DESIGNE, SE COMUNICARÁ VÍA TELEFÓNICA O POR CORREO ELECTRÓNICO CON PERSONAL DE COMPRANET PARA QUE ÉSTE DETERMINE LA PROCEDENCIA ADECUADA, LO ANTERIOR SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA CORRESPONDIENTE.

SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS EN TIEMPO Y FORMA; ASIMISMO, SE DEBERÁ ANEXAR COPIA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES O INCLUIR LOS PRECIOS OFERTADOS EN EL ACTA RESPECTIVA; SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN, ESTA FECHA DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ESTABLECIDA PARA ESTE ACTO Y PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE.

3.B.4. NOTIFICACIÓN DE LAS ACTAS DEL PROCESO LICITATORIO.

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 26 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET, PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2011, LAS ACTAS RELATIVAS A LA JUNTA DE ACLARACIONES, AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y A LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO, SE DEBERÁN INCORPORAR EN COMPRANET AL CONCLUIR DICHOS ACTOS, EN LA SECCIÓN DE DIFUSIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL.

3.C.- RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.

NO SE RECIBIRÁN PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.

3.D.- RETIRO DE PROPOSICIONES.

DESPUÉS DE LA FECHA Y HORA SEÑALADA EN EL NUMERAL 3.A.2, NO SE RECIBIRÁ NINGUNA PROPOSICIÓN, PRECISANDO QUE UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS, ESTAS NO PODRÁN RETIRARSE O DEJAR SIN EFECTO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN HASTA SU CONCLUSIÓN.

3.E.- PROPOSICIONES CONJUNTAS.

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR PODRÁN REALIZAR UNA PROPUESTA CONJUNTA DE PROPOSICIONES, SIEMPRE Y CUANDO DEN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO PARA ELLO EN LOS PÁRRAFOS TERCERO, CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY, Y ARTÍCULO 44 DE SU REGLAMENTO, AL EFECTO QUE LOS INTERESADOS PODRÁN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN, CONFORME A LO SIGUIENTE:



CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-38-90Y-03890Y999-N-5-2023



- I. CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN, PODRÁ PRESENTAR EL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
- II. LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN DEBERÁN CELEBRAR EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EN EL QUE SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LOS ASPECTOS SIGUIENTES:
 - a) NOMBRE, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS CON LOS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS:
 - b) NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN;
 - c) DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN Y CON EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA;
 - d) DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. Y
 - e) ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, YA SEA EN FORMA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, SEGÚN SE CONVENGA, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL MISMO:
- III. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EL REPRESENTANTE COMÚN DE LA AGRUPACIÓN DEBERÁ SEÑALAR QUE LA PROPOSICIÓN SE PRESENTA EN FORMA CONJUNTA. EL CONVENIO A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN II, SE PRESENTARÁ CON LA PROPOSICIÓN Y, EN CASO DE QUE A LOS LICITANTES QUE LA HUBIEREN PRESENTADO SE LES ADJUDIQUE EL CONTRATO, DICHO CONVENIO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL MISMO COMO UNO DE SUS ANEXOS:
- IV. PARA CUMPLIR CON LOS INGRESOS MÍNIMOS, EN SU CASO, REQUERIDOS POR EL CIATEQ, SE PODRÁN SUMAR LOS CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN.

NOTA IMPORTANTE PARA PROPOSICIONES CONJUNTAS: ADEMÁS DEL CONVENIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, ES INDISPENSABLE QUE CADA UNO DE LOS LICITANTES QUE INTEGRARÁN LA PROPUESTA PRESENTEN TODOS LOS REQUISITOS LEGALES SOLICITADOS EN EL NUMERAL 6.A.1 DE LA CONVOCATORIA Y LO DERIVADO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

3.F.- FORMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.

LOS LICITANTES SOLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN POR LICITACIÓN.

LA ENTREGA DE PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN SE HARÁ CONFORME AL NUMERAL 4.1. DE ESTA CONVOCATORIA.

3.G.- DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.



CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-38-90Y-03890Y999-N-5-2023



EL LICITANTE ENVIARÁ A TRAVÉS DE COMPRANET TODA LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE CONSIDERE CONVENIENTE, DISTINTA A LA QUE CONFORMA LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, MISMA QUE FORMARÁ PARTE INTEGRAL DE SU PROPOSICIÓN.

3.H.- ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL.

3.H.1.- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA Y PARA LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.

LOS LICITANTES ACREDITARÁN SU PERSONALIDAD EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, ENVIANDO EL FORMATO QUE SE INCLUYE EN EL **ANEXO A**, Y QUE SE SOLICITA EN EL PUNTO 6.A.1-1 DE ESTA CONVOCATORIA, Y EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFESTARÁ, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

3.I.- PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE DEBERÁN RUBRICAR EL SERVIDOR PÚBLICO Y EL LICITANTE ELEGIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE EL CIATEQ DESIGNE, RUBRICARÁN LA "PROPUESTA ECONÓMICA" Y EL ANEXO UNO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO" INCLUIDOS EN LA PROPOSICIÓN DE CADA LICITANTE. RECIBIDAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

3.J.- INFORMACIÓN SOBRE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.

3.J.1.- COMUNICACIÓN DEL FALLO.

POR TRATARSE DE UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN REALIZADO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 26 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY, EL ACTO DE FALLO SE DARÁ A CONOCER, A TRAVÉS DE COMPRANET, EL MISMO DÍA EN QUE SE CELEBRE LA JUNTA PÚBLICA. A LOS LICITANTES SE LES ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL ACTA DEL FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN COMPRANET.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO SERÁN EXIGIBLES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL MODELO DEL CONTRATO ESTABLECIDO EN EL "ANEXO CUATRO", OBLIGÁNDOSE A FIRMAR EL CONTRATO EN LA FECHA, HORA Y LUGARES PREVISTOS EN EL FALLO, Y EN DEFECTO DE TAL PREVISIÓN, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA CITADA NOTIFICACIÓN. ASIMISMO, CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, EL CIATEQ PODRÁ REALIZAR LA REQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS.

EN CASO DE QUE EL SERVICIO SE REQUIERA ANTES DE QUE SE FORMALICE EL CONTRATO, DICHO SERVICIO PODRÁ DARSE EL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, SIEMPRE Y CUANDO EL CIATEQ LO SOLICITE AL PROVEEDOR MEDIANTE LA REQUISICIÓN CORRESPONDIENTE. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE FORMALIZAR EL CONTRATO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA LEY, LA PRESENTE CONVOCATORIA O EL FALLO.

EN CASO DE ERROR ARITMÉTICO, MECANOGRÁFICO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA EN EL FALLO, QUE NO AFECTE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR EL CIATEQ, PROCEDERÁ LA CORRECCIÓN DEL FALLO, EN LA FORMA Y TÉRMINOS DISPUESTOS POR EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY.



CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-38-90Y-03890Y999-N-5-2023



3.J.2.- DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

EL LICITANTE GANADOR (ADJUDICADO), TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES DEBERÁ PRESENTAR: COPIA SIMPLE Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA, PARA SU COTEJO, DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE LA EXISTENCIA LEGAL Y FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, DICHOS DOCUMENTOS SERÁN:

- ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA DONDE SE ACREDITE LA EXISTENCIA LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE Y, EN SU CASO, SUS MODIFICACIONES.
- ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE EL PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, DONDE ACREDITE SUS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO.
- INSCRIPCIÓN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO.
- CÉDULA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS, DEBERÁ PRESENTAR:

- ACTA DE NACIMIENTO.
- CÉDULA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- IDENTIFICACIÓN VIGENTE Y COPIA SIMPLE DE LA MISMA. (PASAPORTE, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL O CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA).

3.J.3.- FIRMA DEL CONTRATO.

EL LICITANTE GANADOR, A SOLICITUD DEL CIATEQ DEBERÁ PRESENTARSE A FORMALIZAR EL CONTRATO DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL CIATEQ, SITA EN AVENIDA DEL RETABLO, NÚMERO 150, COLONIA CONSTITUYENTES FOVISSSTE, CÓDIGO POSTAL 76150, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO, MÉXICO. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY, CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO SERÁN EXIGIBLES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL MODELO DEL CONTRATO Y CIATEQ REALIZARÁ LA REQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS.

SI EL LICITANTE GANADOR NO FIRMA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL CIATEQ, SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO, DEBERÁ ADJUDICAR EL CONTRATO AL LICITANTE QUE HAYA OBTENIDO EL SEGUNDO LUGAR, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA DE PRECIO CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN INICIALMENTE ADJUDICADA NO SEA SUPERIOR A UN MARGEN DEL DIEZ POR CIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN EL FALLO CORRESPONDIENTE, Y ASÍ SUCESIVAMENTE EN CASO DE QUE ESTE ÚLTIMO NO ACEPTE LA ADJUDICACIÓN.

EL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO NO ESTARÁ OBLIGADO A PRESTAR EL SERVICIO, SI EL CIATEQ, POR CAUSAS IMPUTABLES AL CIATEQ, NO FIRMA EL CONTRATO. EN ESTE SUPUESTO CIATEQ, A SOLICITUD ESCRITA DEL LICITANTE, CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HUBIESE INCURRIDO PARA PREPARAR Y ELABORAR SUS PROPOSICIONES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA PRESENTE LICITACIÓN.



CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-38-90Y-03890Y999-N-5-2023



SI EL LICITANTE GANADOR INJUSTIFICADAMENTE Y POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, NO FORMALIZARA EL CONTRATO ADJUDICADO, EL CIATEQ DARÁ AVISO A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PARA QUE DICHO LICITANTE SEA SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DE LA LEY.

DERIVADO DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES AL CONTRATO DE SEGURO, LAS PÓLIZAS DE SEGURO Y SUS CONDICIONES GENERALES CONSTITUYEN EL CONTRATO QUE VINCULA A LAS PARTES Y ESTABLECE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES, EN CONSECUENCIA, LA PÓLIZA DE SEGURO Y SUS CONDICIONES GENERALES QUE EXPIDA EL LICITANTE GANADOR, DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 19, 20, 21, 24, 25 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL O LOS CONTRATOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN NO PODRÁN SER CEDIDOS, ENAJENADOS, GRABADOS O TRANSFERIDOS A TERCEROS POR NINGÚN MOTIVO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA POR PARTE DEL PROVEEDOR, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, Y PARA TAL EFECTO EN ESTE ACTO. EL CIATEQ MANIFIESTA SU CONSENTIMIENTO PARA QUE EL PROVEEDOR PUEDA CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO. MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO EN CADENAS PRODUCTIVAS, CONFORME A LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, PUBLICADAS EN EL DOF EL 28 DE FEBRERO DE 2007. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR OPTE POR CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE OTROS ESQUEMAS, REQUERIRÁ PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL CIATEQ. Y CON EL PROPÓSITO DE DAR MAYOR CERTIDUMBRE. TRANSPARENCIA Y EFICIENCIA EN LOS PAGOS. EL CIATEQ HACE UNA ATENTA INVITACIÓN A EL (LOS) LICITANTE(S) QUE RESULTE(N) ADJUDICADO(S) PARA QUE SE AFILIEN A ESTE PROGRAMA CON EL ÚNICO REQUERIMIENTO DE INSCRIBIRSE Y CONTAR CON EL SERVICIO DE INTERNET O TELÉFONO.

EL (LOS) LICITANTE(S) QUE RESULTE(N) ADJUDICADO(S), PODRÁ(N) INICIAR SU AFILIACIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO, COMUNICÁNDOSE AL NÚMERO TELEFÓNICO 50-89-61-07 O AL 01-800-NAFINSA (01-800-62-34-672), O ACUDIENDO A LAS OFICINAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSTITUTO DE BANCA DE DESARROLLO DONDE SE LE ATENDERÁ PARA EL PROCESO DE AFILIACIÓN.

LA AFILIACIÓN AL PROGRAMA ES POR ÚNICA VEZ, POR LO QUE NO ES NECESARIO REALIZAR EL PROCESO DE NUEVA CUENTA EN ALGUNA OTRA DEPENDENCIA O ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE NO TIENE NINGÚN COSTO.

3.K. - CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y LABORALES.

3.K.1.- UNA VEZ REALIZADO EL FALLO.

3.K.1.1.PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EL (LOS) LICITANTE(S) QUE RESULTE(N) ADJUDICADO(S) Y CUYO MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA SUPERIOR A LOS \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS CON 00/00 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA); DENTRO DE LOS 3 (TRES)



CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-38-90Y-03890Y999-N-5-2023



DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL FALLO O ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁ(N) PRESENTAR AL CIATEQ, EL DOCUMENTO VIGENTE A QUE ALUDE LA REGLA 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2023, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF), EL 27 DE DICIEMBRE DE 2022, MEDIANTE EL CUAL EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EMITE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

3.K.1.2.PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EL (LOS) LICITANTE(S) QUE RESULTE(N) ADJUDICADO(S) DEBERÁ ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, Y QUE LA MISMA ENCUENTRE VIGENTE POR AL MENOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, CONFORME AL "ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y SU ANEXO ÚNICO, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO, RELATIVO A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2015.

NOTA IMPORTANTE:

EN CASO DE QUE EL LICITANTE RESULTE ADJUDICADO Y LA OPINIÓN PRESENTADA NO SE ENCUENTRE VIGENTE PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR NUEVAMENTE LA OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE, DE LO CONTRARIO NO PODRÁ FORMALIZARSE EL CONTRATO RESPECTIVO.

3.K.2.- PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, EL LICITANTE ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR AL CIATEQ, EL DOCUMENTO VIGENTE A QUE ALUDE LA REGLA 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2023, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF), EL 27 DE DICIEMBRE DE 2022, MEDIANTE EL CUAL EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EMITE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

PARA EL CASO DE QUE EL LICITANTE GANADOR VAYA A CELEBRAR DOS O MAS CONTRATOS DERIVADOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO, PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DE CADA INSTRUMENTO JURÍDICO Y POR CADA UNO DE ESTOS, DEBERÁ PRESENTAR EL ESCRITO AL QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, MEDIANTE EL CUAL EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EMITE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN TÉRMINOS DE LA REGLA 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2023, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF), EL 27 DE DICIEMBRE DE 2022.

TRATÁNDOSE DE PROPUESTAS CONJUNTAS, PRESENTADAS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY, SE DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO VIGENTE A QUE ALUDE LA REGLA 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2023, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF), EL 27 DE DICIEMBRE DE 2022, MEDIANTE EL CUAL EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EMITE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, POR CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES EN DICHA PROPUESTA.



CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-38-90Y-03890Y999-N-5-2023



EN EL SUPUESTO DE QUE EL CIATEQ, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, RECIBA EL DOCUMENTO, MEDIANTE EL CUAL EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EMITE OPINIÓN NEGATIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DEL (LOS) LICITANTE(S) ADJUDICADO(S), DEBERÁ ABSTENERSE DE FORMALIZAR EL CITADO INSTRUMENTO Y PROCEDERÁ A REMITIR A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA LA DOCUMENTACIÓN DE LOS HECHOS PRESUMIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE LA INFRACCIÓN POR LA FALTA DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

ASIMISMO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EL LICITANTE ADJUDICADO <u>DEBERÁ PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO</u>, DOCUMENTO VIGENTE DE LA <u>OPINIÓN DE CUMPLIMENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</u>, CONFORME LO ESTABLECE EL ACUERDO NÚMERO: ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

POR OTRA PARTE Y PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EL LICITANTE ADJUDICADO <u>DEBERÁ PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO</u>, DOCUMENTO VIGENTE DE <u>LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS</u>, Y QUE LA MISMA ENCUENTRE VIGENTE POR AL MENOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, CONFORME AL "ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2017.

4.- REQUISITOS GENERALES QUE SE DEBERÁN TOMAR EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES.

LOS LICITANTES, DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS Y PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE SE INDICAN, IDENTIFICÁNDOLOS CON EL NÚMERO QUE SE SEÑALA EN CADA UNO DE ELLOS.

4.1.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

- A. RECONOCERÁN COMO PROPIA Y AUTÉNTICA LA INFORMACIÓN QUE POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA ENVÍEN A TRAVÉS DE COMPRANET, Y QUE A SU VEZ, SE DISTINGA POR EL MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE LES CERTIFIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN DICHA INFORMACIÓN QUEDARÁN COMPRENDIDAS LAS PROPOSICIONES, LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ÉSTA Y LAS MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD REQUERIDAS POR EL CIATEQ.
- B. NOTIFICARÁN OPORTUNAMENTE A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, BAJO SU RESPONSABILIDAD, RESPECTO DE CUALQUIER MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE LAS



CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-38-90Y-03890Y999-N-5-2023



FACULTADES OTORGADAS A SU APODERADO O REPRESENTANTE AL QUE LE HAYA SIDO ENTREGADO UN CERTIFICADO DIGITAL.

- C. ACEPTARÁN QUE EL USO DE SU CERTIFICADO DIGITAL POR PERSONA DISTINTA A LA AUTORIZADA, QUEDARÁ BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD.
- D. ADMITIRÁN QUE SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS LAS PROPOSICIONES Y LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR EL CIATEQ, CUANDO EL SOBRE EN EL QUE SE CONTENGA DICHA INFORMACIÓN CONTENGA VIRUS INFORMÁTICOS O NO PUEDA ABRIRSE POR CUALQUIER CAUSA MOTIVADA POR PROBLEMAS TÉCNICOS IMPUTABLES A SUS PROGRAMAS O EQUIPOS DE CÓMPUTO (NUMERAL 29 DEL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET").
- E. RENUNCIARÁN TRATÁNDOSE DE PERSONAS EXTRANJERAS, A INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO, EN CASO DE QUE SE SUSCITE ALGUNA CONTROVERSIA RELACIONADA CON EL USO DE COMPRANET, Y ACEPTARÁN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES.

4.1.1.- ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

- A. LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR A TRAVÉS DE COMPRANET LOS DOCUMENTOS QUE SE INDICAN EN EL **NUMERAL 6.A** DE ESTA CONVOCATORIA IDENTIFICÁNDOLOS CON EL NÚMERO QUE SE SEÑALA EN CADA UNO DE ELLOS.
- B. LOS LICITANTES DEBERÁN CONTAR CON SU CERTIFICADO DIGITAL VIGENTE DURANTE TODO EL PROCESO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- C. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO LAS PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE COMPRANET, EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, DEBERÁN UTILIZAR LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA QUE EMITE EL SAT PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 16 DEL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET", PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DEL 2011.
- D. CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y AQUÉLLOS DISTINTOS A ESTA, DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LOS INTEGREN. AL EFECTO, SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGUE EL LICITANTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO.
- E. PARA LA ELABORACIÓN Y ENVÍO DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DE COMPRANET, EL LICITANTE PODRÁ AUXILIARSE CON LA "GUÍA PARA LICITANTES PARA EL USO Y MANEJO DE COMPRANET" EMITIDA POR LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PAGINA https://compranet.funcionpublica.gob.mx EN EL MENÚ DE "AYUDA PARA LICITANTES".

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 29 DEL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET", PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DEL 2011, LOS LICITANTES DEBERÁN MANIFESTAR SU ACEPTACIÓN DE QUE SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS SUS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR EL CIATEQ, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O



CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-38-90Y-03890Y999-N-5-2023



DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA AL CIATEQ.

4.1.2.- INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENVÍO DE PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA:

- A. LA PROPOSICIÓN SEA ENVIADA POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, DEBERÁ ELABORARSE CONFORME A LO SEÑALADO EN EL **NUMERAL 4** DE ESTA CONVOCATORIA EN ARCHIVOS WORD, EXCEL, PDF, HTML O EN SU CASO, UTILIZAR ARCHIVOS DE IMAGEN TIPO JPG O GIF, SEGÚN SE REQUIERA.
- B. PREFERENTEMENTE, DEBERÁN IDENTIFICARSE CADA UNA DE LAS PÁGINAS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN CON LOS DATOS SIGUIENTES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NÚMERO DE LICITACIÓN Y NÚMERO DE PÁGINA, CUANDO ELLO TÉCNICAMENTE SEA POSIBLE; DICHA IDENTIFICACIÓN DEBERÁ REFLEJARSE, EN SU CASO EN LA IMPRESIÓN QUE SE REALICE DE LOS DOCUMENTOS DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- C. ADICIONALMENTE DEBERÁN EMPLEAR EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, EL MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE PARA TAL FIN DEBERÁ CERTIFICARSE PREVIAMENTE POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
- D. EL SOBRE SERÁ GENERADO MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS QUE RESGUARDEN LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, DE TAL FORMA QUE SEA INVIOLABLE, MEDIANTE EL PROGRAMA INFORMÁTICO QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA LES PROPORCIONE UNA VEZ CONCLUIDO EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE SU MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.
- E. PARA EL ENVÍO DE LA PROPOSICIÓN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EL LICITANTE DEBERÁ UTILIZAR EXCLUSIVAMENTE EL PROGRAMA INFORMÁTICO QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PROPORCIONE.
- F. LOS LICITANTES DEBERÁN CONCLUIR EL ENVÍO DE SU PROPOSICIÓN A TRAVÉS DE COMPRANET A MÁS TARDAR UNA HORA ANTES DEL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SEÑALADO EN EL **NUMERAL 3.A.2.** DE ESTA CONVOCATORIA.

 LOS LICITANTES ADMITIRÁN QUE SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA LA PROPOSICIÓN Y LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR EL CIATEQ, CUANDO EL SOBRE QUE CONTENGA DICHA INFORMACIÓN CONTENGA VIRUS INFORMÁTICO O NO PUEDA ABRIRSE POR CUALQUIER CAUSA MOTIVADA POR PROBLEMAS TÉCNICOS IMPUTABLES A SUS PROGRAMAS O EQUIPOS DE CÓMPUTO.
- G. NOTIFICARÁN OPORTUNAMENTE A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA BAJO SU RESPONSABILIDAD RESPECTO DE CUALQUIER MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE LAS FACULTADES OTORGADAS A SU APODERADO O REPRESENTANTE A QUIEN LE HAYA SIDO ENTREGADO UN CERTIFICADO DIGITAL.



CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-38-90Y-03890Y999-N-5-2023



- H. ACEPTARÁN QUE EL USO DE SU CERTIFICADO DIGITAL POR PERSONA DISTINTA A LA AUTORIZADA QUEDARÁ BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD.
- I. RENUNCIARÁN TRATÁNDOSE DE PERSONAS EXTRANJERAS, A INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN CASO DE QUE SE SUSCITE ALGUNA CONTROVERSIA RELACIONADA CON EL USO DE COMPRANET, Y ACEPTARÁN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES.
- J. ACEPTARÁN QUE SE TENDRÁN POR NOTIFICADOS DEL FALLO Y DE LAS ACTAS QUE SE LEVANTEN CON MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN CUANDO ESTOS SE ENCUENTREN A SU DISPOSICIÓN A TRAVÉS DE COMPRANET.
- K. EN EL ACTA QUE SE LEVANTE DE CADA EVENTO, SE IDENTIFICARÁN LAS PROPOSICIONES QUE SE HAYAN PRESENTADO POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

4.2.- REQUISITOS GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN.

- LAS PERSONAS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, NO DEBERÁN ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY.
- LAS PERSONAS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY, 35, 39, 40 Y 41 DE SU REGLAMENTO.
- PODRÁN PARTICIPAR PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CUYO OBJETO Y/O ACTIVIDAD SE ENCUENTRE RELACIONADA CON EL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- LOS LICITANTES QUE DESEEN PARTICIPAR CON EL <u>CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)</u>, **DEBERÁN ACREDITAR SU ESTRATIFICACIÓN** QUE LOS CLASIFIQUE CON TAL CARÁCTER Y DEBERÁN PRESENTAR UN MANIFIESTO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE Y FIRMADA POR EL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL, DECLARANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL LICITANTE CUENTA CON EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA. EN CASO DE QUE EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON ESTE CARÁCTER DEBERÁ <u>PRESENTAR COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO</u> POR LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN.
- LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN POR LOS LICITANTES DEBERÁN DE SER CLARAS, PRECISAS Y NO ESTABLECER CONDICIÓN ALGUNA, EN UNA SOLA OFERTA. INICIANDO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA, LAS PROPUESTAS YA PRESENTADAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO POR LOS LICITANTES.
- LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE, NO DEBERÁ INDICAR PRECIOS Y COSTOS.
- LOS LICITANTES DEBERÁN OFERTAR TÉCNICAMENTE EL TOTAL DE LA UNICA PARTIDA SOLICITADA, EN EL "ANEXO UNO", INCLUYENDO SUS CONDICIONES PARTICULARES QUE OFERTE, DE TAL SUERTE QUE, SI RESULTA ADJUDICADO, ESA SERÍA LA INFORMACIÓN QUE PLASMARÍA EN LA PÓLIZA RESULTANTE. CABE ACLARAR, QUE EL LICITANTE QUE NO OFERTE EN SU PROPUESTA LA PARTIDA AL 100% SERÁ DESECHADA SU PROPUESTA. LA ADJUDICACIÓN SERÁ EN FORMA ÍNTEGRA POR LA PARTIDA UNICA.
- LOS LICITANTES DEBERÁN OFERTAR ECONÓMICAMENTE EL TOTAL DE LA PARTIDA SOLICITADA.



CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-38-90Y-03890Y999-N-5-2023



4.3 SE DESECHARÁN LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES QUE INCURRAN EN UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- 4.3.A) QUE NO CUMPLAN CON CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS O CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN ESTA CONVOCATORIA O SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, QUE, CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO, SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY.
- 4.3.B) CUANDO SE COMPRUEBE QUE TIENE ACUERDO CON OTRO U OTROS LICITANTES PARA ELEVAR EL COSTO DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS O BIEN, CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.
- 4.3.C) CUANDO INCURRA EN CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, A SU REGLAMENTO O A CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO LEGAL O NORMATIVO VINCULADO CON ESTE PROCEDIMIENTO.
- 4.3.D) POR LA PRESENTACIÓN DE FALSOS INFORMES. DATOS O DOCUMENTOS.
- 4.3.E) QUE SE CORROBORE POR CUALQUIER MEDIO QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRA SANCIONADO ACTUALMENTE O INHABILITADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN O CELEBRAR CONTRATOS.
- 4.3.F) SI LAS PROPOSICIONES NO SE ENCUENTRAN FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, O SI LAS PROPOSICIONES ESTÁN INCOMPLETAS O SON IMPRECISAS.
- 4.3.G) AQUELLOS LICITANTES QUE POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLOS MISMOS SE LES HUBIERE RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE MÁS DE UN CONTRATO, DENTRO DE UN LAPSO DE DOS AÑOS, CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRIMERA RESCISIÓN.
- 4.3.H) PRESENTE SU PROPUESTA DESPUÉS DE LA HORA Y FECHA CONVENIDA EN LA APERTURA DE PROPOSICIONES.
- 4.3.I) CUANDO LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE PRESENTADA EN LA INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y/O OBJETO SOCIAL QUE LOS LICITANTES PRESENTEN, NO COINCIDAN CON EL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- 4.3.J) LA CONSIGNACIÓN DE DATOS SOBRE COSTOS, PRECIOS O MONTOS EN ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA.
- 4.3.K) LA UBICACIÓN DEL LICITANTE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.
- 4.3.L) CUANDO LOS PRECIOS OFERTADOS NO SEAN ACEPTABLES PARA EL CIATEQ.
- 4.3.M) CUANDO NO SE PRESENTE UNO Ó MÁS DE LOS ESCRITOS O MANIFIESTOS SOLICITADOS CON CARÁCTER "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA U OMITA LA LEYENDA REQUERIDA.
- 4.3.N) CUANDO LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES OBTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA SEA INFERIOR A 45 DE LOS 60 MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER EN LA EVALUACIÓN.
- 4.3.0) CUANDO LA PROPUESTA ECONÓMICA, INCLUIDO EL COSTO DE LAS PRIMAS DE SEGUROS, CONSIDEREN CUALQUIER CARGO POR CONCEPTO DE COMISIONES, INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS O FIGURA ANÁLOGA A AGENTES O INTERMEDIARIOS, ATENTO A LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL NUMERAL 43 DEL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES", PUBLICADO EL 16 DE JULIO DEL 2010 EN EL DOF, MODIFICADO CON FECHA DE PUBLICACIÓN EL 20 DE JULIO DEL 2011 POR EL MISMO MEDIO.

4.4.- CAUSAS QUE NO AFECTEN LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.



CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-38-90Y-03890Y999-N-5-2023



LAS CONDICIONES QUE TENGAN COMO PROPÓSITO FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y AGILIZAR LA CONDUCCIÓN DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO REQUISITO CUYO INCUMPLIMIENTO, POR SÍ MISMO, O DEFICIENCIA EN SU CONTENIDO NO AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN Y NO SE TENDRÁN POR NO ESTABLECIDAS. LA INOBSERVANCIA POR PARTE DE LOS LICITANTES RESPECTO A DICHAS CONDICIONES O REQUISITOS NO SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR SUS PROPOSICIONES. ENTRE LOS REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIONES, SE CONSIDERARAN: EL PROPONER UN PLAZO DE ENTREGA MENOR AL SOLICITADO, EN CUYO CASO, DE RESULTAR ADJUDICADO Y DE CONVENIR A CIATEQ PUDIERA ACEPTARSE; EL OMITIR ASPECTOS QUE PUEDAN SER CUBIERTOS CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPUESTA TÉCNICA O ECONÓMICA; EL NO OBSERVAR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS, SIEMPRE Y CUANDO SE PROPORCIONE DE MANERA CLARA LA INFORMACIÓN REQUERIDA; Y EL NO OBSERVAR REQUISITOS QUE CAREZCAN DE FUNDAMENTO LEGAL O CUALQUIER OTRO QUE NO TENGA POR OBJETO AFECTAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, EN NINGÚN CASO CIATEQ O LOS LICITANTES PODRÁN SUPLIR O CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS.

4.5.- DEVOLUCIÓN DE PROPOSICIONES.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 56 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY, LAS PROPOSICIONES QUE HAYAN SIDO DESECHADAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA, PODRÁN SER DEVUELTAS A LOS LICITANTES QUE LO SOLICITEN POR ESCRITO, UNA VEZ TRANSCURRIDOS SESENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DE A CONOCER EL FALLO RESPECTIVO, SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRÁMITE, EN CUYO CASO LAS PROPOSICIONES SE CONSERVARÁN POR CIATEQ HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LA INCONFORMIDAD E INSTANCIAS SUBSECUENTES, AGOTADOS DICHOS TÉRMINOS, EL CIATEQ PODRÁ PROCEDER A SU DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN.

5.- CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.

5.1.- CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN.

PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EL CIATEQ CONSIDERARÁ LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, IGUALDAD, IMPARCIALIDAD, CLARIDAD, OBJETIVIDAD Y PRECISIÓN Y VERIFICARÁ QUE LAS PROPOSICIONES ASEGUREN AL CIATEQ, LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

LOS CRITERIOS QUE APLICARÁ EL ÁREA SOLICITANTE Y/O EL ÁREA TÉCNICA PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, SE BASARÁ EN LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL PRESENTADA POR LOS LICITANTES CONFORME AL **ANEXO TRES**, EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, OBSERVANDO PARA ELLO, LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY.

CIATEQ UTILIZARÁ EL CRITERIO DE **EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES**, MEDIANTE EL CUÁL SOLO SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN HAYA OBTENIDO EL MEJOR RESULTADO EN LA EVALUACIÓN COMBINADA DE PUNTOS Y PORCENTAJES, CON FUNDAMENTO EN LOS



CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-38-90Y-03890Y999-N-5-2023



ARTÍCULOS 36 DE LA LEY Y 52 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL CAPÍTULO SEGUNDO, ARTÍCULO SEGUNDO, SECCIÓN CUARTA, LINEAMIENTO DÉCIMO DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.

EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, SE BASARÁ EN LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL PRESENTADA POR LOS LICITANTES CONFORME AL **ANEXO 1 (UNO) ANEXO TECNICO**, OBSERVANDO PARA ELLO LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY. LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA, SERÁ EFECTUADA POR EL ÁREA SOLICITANTE Y, EN SU CASO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL ÁREA TÉCNICA DEL CIATEQ. LA PUNTUACIÓN O UNIDAD PORCENTUAL MÍNIMA A OBTENER EN LA PROPUESTA TÉCNICA PARA SER CONSIDERADA SOLVENTE Y, POR TANTO, NO SER DESECHADA, **SERÁ DE CUANDO MENOS 45 DE LOS 60 PUNTOS** O PORCENTAJES POSIBLES DE OBTENER, DE CONFORMIDAD CON EL CAPÍTULO SEGUNDO, ARTÍCULO SEGUNDO, SECCIÓN CUARTA, LINEAMIENTO DECIMO DE LOS LINEAMIENTOS REFERIDOS.

5.2.- EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS.

SE VERIFICARÁ QUE LA PROPUESTA TÉCNICA INCLUYA LA INFORMACIÓN, LOS DOCUMENTOS Y LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA.

SE VERIFICARÁ DOCUMENTALMENTE QUE LOS SERVICIOS OFERTADOS, CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTA CONVOCATORIA, ASÍ COMO AQUELLOS QUE RESULTEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

SE VERIFICARÁ LA CONGRUENCIA DE LOS CATÁLOGOS E/O INSTRUCTIVOS QUE PRESENTEN LOS LICITANTES CON LO OFERTADO EN SU PROPUESTA TÉCNICA.

EN GENERAL, EL CUMPLIMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.

ESQUEMA DE PUNTOS Y PORCENTAJES

EVALUACIÓN TÉCNICA (PARTIDA UNICA)

Nota: Para el caso de que alguna carta de cumplimiento satisfactorio y oportuno del contrato no contenga alguno de los requisitos anteriormente señalados que permitan vincular el cumplimiento del contrato que se menciona, no se otorgará puntuación.

LOS RUBROS A EVALUAR SON LOS SIGUIENTES:

NÚMERO DE RUBRO	RUBRO	PUNTUACIÓN A OTORGAR
I	CAPACIDAD DEL LICITANTE	24
II	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	12



CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-38-90Y-03890Y999-N-5-2023



II	PROPUESTA DE TRABAJO	12
IV	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12
	TOTAL	60

A. CAPACIDAD DEL LICITANTE. (24 PUNTOS)

CONSISTE EN EL NÚMERO DE RECURSOS HUMANOS QUE TÉCNICAMENTE ESTÉN APTOS PARA PRESTAR EL SERVICIO, ASÍ COMO LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y DE EQUIPAMIENTO QUE REQUIERE EL LICITANTE PARA PRESTAR LOS SERVICIOS EN EL TIEMPO, CONDICIONES Y NIVELES DE CALIDAD REQUERIDOS POR LA CONVOCANTE, ASÍ COMO OTORGAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO O CUALQUIER OTRO ASPECTO INDISPENSABLE PARA QUE EL LICITANTE PUEDA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO.

REQUISITOS	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DE LICITANTE		
RUBRO / SUB RUBRO	TOTAL/ SUBTOTAL	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTOS
A Capacidad del licitante	24 puntos		O DEFE	(2))
a) Capacidad de los Recursos Humanos	9.6	The state of the s		6
a.1) Experiencia en asuntos relacionados con la		El licitante para acreditar este concepto deberá presentar el	De 4 a 5 años de experiencia	0.96 por persona
materia del servicio objeto del procedimiento de contratación. El licitante deberá	03	Currículum Vitae de cada una de las personas propuestas, en el que se detalle la experiencia en el ramo de seguros, señalando la empresa	De 2 a 3 años de experiencia	0.7 por persona
acreditar que cuenta con 3 personas, que serán responsables de la atención del servicio, considerando una experiencia mínima de dos años en la atención seguros en el ramo de solicitado, donde una persona atenderá siniestros, otra la operación y otra para resolver los problemas que no pudieran ser resueltos por las anteriores personas.	2.88	para la que ha prestado servicios, periodo (mes y año), dirección, nombre del contacto y teléfono. La información deberá corresponder al mes de abril de 2021 y se anexará una copia de los comprobantes de pago de cuotas al IMSS correspondiente al último bimestre aplicable. Para el caso de que no correspondan los comprobantes de pago de cuotas al IMSS con los datos de la cédula, se acreditará la que esté presente en el IMSS.	Menos de 2 años de experiencia	0.1





CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-38-90Y-03890Y999-N-5-2023

Transfer of the second	1			T-
Se otorgará el mayor puntaje a los licitantes que comprueben contar con mayor experiencia del personal en forma individual.				
a.2) Competencia en el Trabajo conforme a conocimientos académicos o profesionales.		El licitante para acreditar este concepto, deberá presentar por cada persona certificado o	Licenciatura Titulado	1.92 por persona
Se otorgará el mayor puntaje a los licitantes que comprueben contar con mayor grado académico del personal de acuerdo a lo siguiente: El licitante deberá acreditar que cuenta con 3 personas, que serán responsables de la atención del servicio, a nivel técnico o profesional. Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante.	5.76	constancia de estudios para el caso del técnico y cedula profesional o título para el nivel licenciatura avalado por la SEP. La información deberá corresponder al mes de abril de 2023 y se anexará una copia de los comprobantes de pago de cuotas al IMSS correspondiente al último bimestre aplicable. Para el caso de que no correspondan los comprobantes de pago de cuotas al IMSS con los datos de la cédula, se acreditará la que esté presente en el IMSS	Técnico	0.96 por persona
a.3) Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.	7.0	Personal con experiencia en la resolución de problemas de seguros. Se entregará un escrito en formato	Mayor o igual a 500 empleados con manifestación	0.96
Se refiere a la participación en la resolución o tratamiento de problemas de seguros. Nota. Los datos		libre con el número total de empleados con que cuenta el licitante, señalando el área de adscripción a la que pertenece, así como la manifestación de que	Más de 300 y menos de 500 empleados con manifestación	0.8
presentados podrán ser verificados por parte de la convocante.	0.96	participan actualmente en la resolución de problemas relativos a los seguros. La información deberá corresponder al mes de abril de 2021 y se anexará una copia de los comprobantes de pago de cuotas al IMSS correspondiente al último bimestre aplicable. Para el caso de que no correspondan los comprobantes de pago de cuotas al IMSS con los datos de la cédula, se acreditará la que esté presente en el IMSS.	Menos de 300 empleados con manifestación	0.4





b) Capacidad de los Recursos Económicos y equipamiento.	14.4			
b.1) Red de oficinas para la prestación del servicio.		El licitante para acreditar este concepto deberá presentar una cédula en formato libre, donde señale la cobertura de oficinas propias con que cuente para	Presenta oficinas en los 8 Estados de la República señalados o más	4
Se refiere a las oficinas con que cuente el licitante para la prestación del servicio.	U	prestar el servicio objeto de la presente licitación, distribuidos en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro; Ciudad de Aguascalientes, Estado	Presenta oficinas en más de 6 y hasta 7 de los Estados de la República señalados	3
Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante.	4	de Aguascalientes: San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí; Cunduacán, Estado de Tabasco; Lerma, Estado de México; Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo; Zapopan, Estado de Jalisco, debiendo señalar al menos una por cada Estado de la República, acompañado de un comprobante de domicilio a nombre del licitante. De no presentar el comprobante de domicilio no se otorgarán puntos.	Presenta oficinas en 5 o menos Estados de la República señalados	2
b.2) Pago de Anticipo de Suma Asegurada para Gastos Funerarios		Se entregará una cédula en formato libre confirmando el tiempo de respuesta en la emisión del cheque y/o transferencia	En 24 hrs.	8
Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante.	8	bancaria por concepto de anticipo de suma asegurada de gastos funerarios con la sola presentación del Certificado de Defunción.	En 48 hrs.	4
			En 72 hrs.	2
b.3) Centro de atención telefónica para la atención de siniestros de personas. Se refiere a contar con un centro de llamadas que atienda a los usuarios en sus siniestros y tome las llamadas para reportar	1.5	Se entregará un escrito libre donde señale el número total de empleados que están dedicados a la atención del centro de llamadas en forma exclusiva a la atención de siniestros, acompañada de un archivo en formato Excel que contenga los datos del empleado,	Contar con 3 o más ejecutivos de atención y plan de contingencia	1.5
siniestros y servicios relacionados. Nota. Los datos presentados podrán ser		el área de adscripción y la zona de trabajo. La información deberá corresponder al mes de abril de 2021, acompañado de copia de los comprobantes de pago de cuotas	Contar con 2 ejecutivos de atención y menos de 199, y plan de contingencia	1



CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-38-90Y-03890Y999-N-5-2023



verificados por parte de la		al IMSS correspondiente al último		
convocante.		bimestre aplicable. En caso de que el personal sea subcontratado deberá presentar el contrato de prestación de servicios en donde se indique el número de personal que será destinado a la atención del <i>call center</i> . Adicionalmente deberán demostrar que se cuenta con un plan de contingencia para no interrumpir el servicio, en caso de que sea subcontratado este plan de contingencia deberá venir reflejado en el contrato. El no contar con este plan de contingencia será motivo de descalificación.	Contar con al menos un ejecutivo de atención, y plan de contingencia	0.5
c) Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un (5%)	0.5	El licitante deberá presentar el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como certificado expedido por el Sector Salud de reconocimiento y calificación de discapacidad, para el caso de personas morales deberá cubrir una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.	Si presenta aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como certificado expedido por el sector salud de reconocimiento y calificación de discapacidad, para el caso de personas morales deberá cubrir una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses. No se asignarán puntos en caso de que no se presente la documentación solicitada.	0.5



CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-38-90Y-03890Y999-N-5-2023



d) Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género.	0.4	En su caso, el licitante deberá presentar la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, con las que se compruebe que el licitante ha aplicado políticas y prácticas de igualdad de género.	políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida	0.4
---	-----	--	--	-----

B. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (12 PUNTOS)

SE REFIERE A LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR EL LICITANTE O EN LOS QUE HAYA PARTICIPADO CON LOS CUALES DEMUESTRE QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO SOLICITADO.

RUBRO / SUB RUBRO	TOTAL/ SUBTOTAL	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTOS
Experiencia y Especialidad del Licitante	12 puntos		O ARES	
a) Experiencia Contratos o pólizas de servicios similares a los requeridos en el presente proceso de contratación que el licitante haya celebrado durante los últimos 5 años.	3	Experiencia como compañía aseguradora. El licitante para acreditar este concepto, deberá presentar copia de dos (2) contratos y/o pólizas por cada año cumplido, señalando el número de contrato y/o póliza por cada año que presente y su vigencia, con el que acredite su antigüedad en la prestación de servicios de seguros, adjuntando una cédula en formato libre donde relacione los mismos, su vigencia y número. La antigüedad máxima a acreditar será de 3 (tres) años cumplidos a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en los que se acredite la prestación del servicio o bien contratos plurianuales que cubran dicho periodo. Para el caso de que no se presente la copia del contrato, no será acreditado el mismo.	acrediten tres años como límite máximo. A partir de este máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón de los años de experiencia que logren acreditar, aplicando para ello una regla de tres. Licitante con 3 años o más 100%=3 puntos Licitantes con menor cantidad de años de experiencia	3



CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-38-90Y-03890Y999-N-5-2023



		El licitante para acreditar este concepto, deberá presentar copia de contratos y/o pólizas de servicios similares a los requeridos por la Convocante en el ramo de seguro que corresponda, los cuales haya suscrito en los últimos 5 años previos al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y en los que se acredite la prestación del servicio o bien contratos plurianuales que cubran dicho periodo, con un número mínimo de 1,000 asegurados en dicho contrato, acompañado de una cédula en	Cabe señalar que no se asignarán puntos a quien no acredite que cumple cuando menos con un año de experiencia. Los licitantes que presenten 10 contratos y/o pólizas de especialidad como límite máximo. A partir de éste máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón de los contratos que logren presentar, aplicando para ello una regla de tres.	
b) Especialidad Mayor número de Contratos o pólizas con los cuales el licitante pueda acreditar que ha prestado servicios con las características específicas y condiciones similares a las establecidas en la presente Convocatoria.	9	1,000 asegurados en dicho contrato, acompañado de una cédula en formato libre en donde relacione dichos contratos, sus vigencias y número de asegurados. El licitante deberá presentar un mínimo de 5 y un máximo de 10 contratos y/o pólizas, los cuales hayan suscrito o tengan adjudicados. Para el caso de que no se presente la copia del contrato, no será acreditado el mismo.	regla de tres. Licitante con 10 contratos y/o pólizas o más 100%= 9 puntos Licitantes con menor cantidad de contratos (9 contratos y/o pólizas)= 8.1 puntos (8 contratos y/o pólizas)= 7.2 puntos (7 contratos y/o pólizas)= 6.3 puntos (6 contratos y/o pólizas)= 5.4 puntos (5 contratos y/o pólizas)= 4.5 puntos No se otorgarán puntos a quien presente menos de 5 contratos y/o pólizas.	9

C. PROPUESTA DE TRABAJO. (12 PUNTOS)

COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN EL LICITANTE DEBERÁ INCLUIR LA METODOLOGÍA, PLAN DE TRABAJO Y ESQUEMA ESTRUCTURAL QUE PRETENDA APLICAR PARA LA



CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-38-90Y-03890Y999-N-5-2023



PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO.

REQUISITOS	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS A EVALUAR EL PLAN DE TRABAJO DEL LICITANTE		
RUBRO / SUB RUBRO	TOTAL/ SUBTOTAL	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTOS
Propuesta de trabajo	12 puntos	NDUS 1		
a) Metodología para la prestación del servicio. El documento en el cual el		Documento en el que el licitante señale la metodología que empleará en la prestación del servicio para el caso de ser adjudicado, describiendo en forma amplia los diversos rubros de la misma y estar claramente definidos	Presentada Será aquella metodología que cumpla con todos los aspectos solicitados en la primera y tercera columna de este rubro.	2
El documento en el cual el licitante propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio.	2	e identificados con respecto al servicio ofertado, contemplando los diversos aspectos del servicio; lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.	No presentada o Incompleta Será aquella metodología que no considere uno o más de los aspectos solicitados en la primera y tercera columna de este rubro o que no se presente.	0





b) Plan de trabajo propuesto por el licitante El documento a través del cual el licitante señale como aplicará la metodología propuesta, así como los tiempos y la forma a través del cual realizará la prestación del servicio previsto en la convocatoria.	9	El licitante deberá presentar el plan de trabajo que utilizaría en la prestación del servicio para el caso de resultar adjudicado, describiendo en forma amplia los diversos rubros de la misma y estar claramente definidos e identificados con respecto al servicio ofertado y contemplando los diversos aspectos del servicio; señalando como aplicará la metodología propuesta, así como los tiempos y la forma a través del cual realizará la prestación del servicio, incluyendo los que haya señalado en el rubro a) "Capacidad de los recursos humanos" y b) "capacidad de los recursos económicos y de equipamiento" más lo relativo al subrubro C) "Esquema estructural de la organización de los recursos humanos". Lo anterior con la finalidad de que la Convocante puede conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.	i) Enriquecida. Será aquella propuesta de trabajo que además cumpla con los incisos que siguen [(ii) y iii)] Las propuestas de mejora que realicen los licitantes deberán estar perfectamente definidas e identificadas en el rubro de Metodología, Plan de Trabajo y Esquema estructural de la Organización de los Recursos Humanos; lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.	9
			ii) Integrada. Será aquella propuesta de trabajo que vincule la metodología, plan de trabajo y el esquema estructural en cada uno de los conceptos enunciados en la primera columna de este rubro, que permita a la convocante identificar la operación del servicio solicitado.	4
			iii) Presentada: Será aquella propuesta de trabajo que cumpla con los aspectos solicitados en la primera y tercera columna de este rubro.	2







			iv) No presentada o Incompleta: Será aquella propuesta de trabajo no presentada o que no considere uno o más de los aspectos solicitados en la primera y tercera columna de este rubro.	0
c) Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos, para lo cual el licitante deberá acompañar un organigrama en el cual se identifique el nombre, cargo o función del	TÜ	El licitante deberá presentar el esquema estructural de la organización de los recursos humanos que utilizaría en la prestación del servicio para el caso de ser adjudicado, para lo cual el licitante deberá acompañar un	Presenta documento con las características requeridas	1
personal destinado a la prestación del servicio que se licita, el cual deberá tener relación con el rubro a) "capacidad de los recursos humanos" y b) "capacidad de los recursos económicos".		organigrama en el cual se identifique el nombre, cargo o función del personal destinado a la prestación del servicio que se licita. Lo anterior con la finalidad de que la Convocante puede conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.	documento o lo hace de	0

D. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (12 PUNTOS)

SE REFIERE AL TÉRMINO SATISFACTORIO DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR EL LICITANTE.

REQUISITOS	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS A EVALUAR EL EN EL CUMPLIMIENTO DE CONTRA DEL LICITANTE					
RUBRO / SUB RUBRO	TOTAL/ SUBTOTAL	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTOS			
Contratos o pólizas de servicios similares a los requeridos en el presente proceso de contratación, que el licitante haya suscrito por cada año con su respectiva constancia de cumplimiento.	12	Los licitantes deberán presentar un mínimo de 5 y máximo de 10 contratos o pólizas, con una antigüedad máxima de 5 años cumplidos al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en los que se acredite la prestación del servicio objeto de la presente licitación o bien contratos plurianuales que cubran dicho periodo. Para comprobar el cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los contratos de servicios de	contratos presentados, aplicando para ello una	12			



CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-38-90Y-03890Y999-N-5-2023



	seguro, siendo de la misma	Licitante con 10
	naturaleza y objeto de éste	contratos o más
	procedimiento de licitación	
	celebrados con alguna	100%=12 puntos
	dependencia, entidad, el licitante	U.S. Control of the c
	deberá incluir en su proposición las	Licitantes con menor
	cartas de cumplimiento satisfactorio	cantidad de contratos
	y oportuno del contrato por cada uno	(9 contratos)= 10.8
	que haya exhibido, preferentemente considerando los referidos en el	(9 contratos)= 10.8 puntos
	rubro de experiencia y especialidad	puntos
1 To	del licitante, la cual deberá contener	(8 contratos)= 9.6
$\langle $	el periodo de vigencia que abarca y	puntos
1) 7	el número, denominación o medio a	707
	través del cual se puede identificar	(7 contratos)= 8.4
	el contrato cumplido del cual	puntos
	presenta copia, ésta deberá estar	
12	firmada por la persona encargada	(6 contratos)= 7.2
	de supervisar o administrar el	puntos
	contrato o póliza por parte del	
VAI	contratante (clientes).	(5 contratos)= 6 puntos
	///// <u> </u>	N
	Nota: Para el caso de que alguna	No se otorgarán puntos
	carta de cumplimiento satisfactorio y	a quien presente menos de 5 contratos.
	oportuno del contrato no contenga alguno de los requisitos	de 5 contratos.
		TAMIL 11
	anteriormente señalados que permitan vincular el cumplimiento del contrato que se menciona, no se otorgará puntuación.	

EL **PUNTAJE MÍNIMO** REQUERIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA SERÁ DE **45 PUNTOS**, DE LOS **60 MÁXIMOS**. LAS PROPUESTAS QUE NO CUMPLAN CON EL PUNTAJE MÍNIMO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA SERÁN DESECHADAS.

CABE SEÑALAR, QUE LAS EVALUACIONES SE REALIZARÁN CONFORME AL CAPÍTULO SEGUNDO, ARTÍCULO SEGUNDO, SECCIÓN CUARTA, LINEAMIENTO DÉCIMO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2010 (LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGULADOS POR LA LAASSP Y LOPSRM)

LA ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN PARA LA PROPUESTA TÉCNICA, SE REALIZARÁ ATENDIENDO A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL QUE ANTECEDE. SÓLO SE PROCEDERÁ A REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, DE AQUELLAS PROPOSICIONES CUYA PROPUESTA TÉCNICA RESULTÓ SOLVENTE POR HABER OBTENIDO LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES IGUALES O SUPERIORES AL MÍNIMO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

5.3.- EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.



CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-38-90Y-03890Y999-N-5-2023



EL TOTAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, DEBERÁ TENER UN VALOR NUMÉRICO MÁXIMO DE 40, POR LO QUE LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE RESULTE SER LA MÁS BAJA DE LAS TÉCNICAMENTE ACEPTADAS, DEBERÁ ASIGNÁRSELE LA PUNTUACIÓN O LAS UNIDADES PORCENTUALES MÁXIMAS.

PARA DETERMINAR LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES QUE CORRESPONDAN A LA PROPUESTA ECONÓMICA DE CADA PARTICIPANTE. EL CIATEQ APLICARÁ LA SIGUIENTE FÓRMULA:

 $PPE = MPemb \times 40 / MPi$.

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

PARA CALCULAR EL RESULTADO FINAL DE LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES QUE OBTUVO CADA PROPOSICIÓN, LA CONVOCANTE APLICARÁ LA SIGUIENTE FÓRMULA:

PTi = TPT + PPE

Para toda j = 1, 2,, n

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y

LA PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS CONVENIENTE PARA EL CIATEQ, SERÁ AQUÉLLA QUE REÚNA LA MAYOR PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL SEXTO DE LOS LINEAMIENTOS ANTES REFERIDOS.

SE ANALIZARÁN LOS PRECIOS OFERTADOS POR LOS LICITANTES, Y LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS OFERTADOS, CONFORME A LOS DATOS CONTENIDOS EN SU PROPUESTA ECONÓMICA. (ANEXO DOS).

CUANDO SE PRESENTE UN ERROR DE CÁLCULO EN LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, SOLO HABRÁ LUGAR A LA RECTIFICACIÓN POR PARTE DE CIATEQ, CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS. EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y CON NÚMERO, PREVALECERÁ LA CANTIDAD CON LETRA, POR LO QUE DE PRESENTARSE ERRORES EN LAS CANTIDADES O VOLÚMENES SOLICITADOS, ESTOS PODRÁN CORREGIRSE.

LAS CORRECCIONES SE HARÁN CONSTAR EN EL FALLO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SI EL LICITANTE NO ACEPTA LA CORRECCIÓN DE LA PROPUESTA ESTÁ SE DESECHARÁ, O SOLO LOS CONCEPTOS O PARTIDAS QUE SEAN AFECTADAS POR EL ERROR.

Corporativo, Qro. +52 (442) 211 2600 | 01 809 800 3798 | mkt@ciateq.mx **www.ciateq.mx**



CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-38-90Y-03890Y999-N-5-2023



TRATÁNDOSE DE DOCUMENTOS O MANIFIESTOS PRESENTADOS BAJO PROTESTA DE DECIR VEDAD DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 39, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO, SE VERIFICARA QUE DICHOS DOCUMENTOS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS.

NO SE CONSIDERARÁN LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO SE COTICE LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS EN LA PARTIDA UNICA.

5.4.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO.

EL LICITANTE ADJUDICADO SERÁ EL QUE PRESENTE LA PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS CONVENIENTE PARA EL CIATEQ, QUE SERÁ AQUELLA QUE REÚNA LA MAYOR PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO SEGUNDO, ARTÍCULO SEGUNDO, SECCIÓN CUARTA, LINEAMIENTO DECIMO DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.

SI DERIVADO DE LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES SE OBTUVIERA UN EMPATE ENTRE DOS O MÁS LICITANTES EN UNA MISMA O MAS PARTIDAS, DE CONFORMIDAD CON EL CRITERIO DE DESEMPATE PREVISTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY, SE DEBERÁ ADJUDICAR EL CONTRATO EN PRIMER TÉRMINO A LAS MICRO EMPRESAS, A CONTINUACIÓN SE CONSIDERARÁ A LAS PEQUEÑAS EMPRESAS Y EN CASO DE NO CONTARSE CON ALGUNA DE LAS ANTERIORES, SE ADJUDICARÁ A LA QUE TENGA EL CARÁCTER DE MEDIANA EMPRESA.

EN CASO DE SUBSISTIR EL EMPATE ENTRE EMPRESAS DE LA MISMA ESTRATIFICACIÓN DE LOS SECTORES SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, O BIEN, DE NO HABER EMPRESAS DE ESTE SECTOR Y EL EMPATE SE DIERA ENTRE LICITANTES QUE NO TIENEN EL CARÁCTER DE MIPYMES, EN EL ACTO PÚBLICO DE FALLO SE REALIZARÁ LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO POR INSACULACIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 54 DEL REGLAMENTO.

6.- DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

6.A.- DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR.

EL LICITANTE QUE DESEE PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DEL SOBRE CERRADO, LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

6.A.1- DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.

NUMERALES DEL 1 AL 14, LOS CUALES SE DESCRIBEN EN EL "ANEXO TRES" DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

6.A.2- DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

NUMERAL 15, DEL "ANEXO TRES". PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE Y FIRMADA POR SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL EN TODAS SUS HOJAS, DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS QUE SE OFERTAN EN LA PROPUESTA TÉCNICA, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON TODAS LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LAS ESPECIFICACIONES

Corporativo, Qro. +52 (442) 211 2600 | 01 800 800 3798 | mkt@ciateq.mx **www.ciateq.mx**



CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-38-90Y-03890Y999-N-5-2023



TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL "ANEXO UNO" DE ESTA CONVOCATORIA, Y DE LAS ACLARACIONES QUE SE DERIVEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES AL CONTENIDO DE ESTA CONVOCATORIA.

6.A.3.- DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

NUMERAL 16. PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE Y FIRMADO POR SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL, LA PROPUESTA ECONÓMICA, CONFORME AL FORMATO ESTABLECIDO EN EL "ANEXO DOS", LA CUÁL DEBERÁ SEÑALAR LA CANTIDAD, DESCRIPCIÓN CORTA DE LOS SERVICIOS, EL PRECIO UNITARIO HASTA CENTÉSIMOS, ASÍ COMO EL TOTAL COTIZADO, SUB-TOTAL Y GRAN TOTAL EN MONEDA NACIONAL, CON NÚMERO Y LETRA, DESGLOSANDO EL DESCUENTO ESPECIAL QUE ESTÉN DISPUESTOS A OTORGAR AL CIATEQ Y EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SEGÚN CORRESPONDA LA REGIÓN, DE ACUERDO A LAS PARTIDAS QUE OFERTÓ EN SU PROPUESTA TÉCNICA. ANEXO DOS.

NUMERAL 17. PRESENTAR ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE Y FIRMADA POR SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL, LA FORMA DE PAGO DEL SERVICIO, CONFORME A LO OFERTADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA. **ANEXO DOS-A.**

NUMERAL 18. PRESENTAR ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE Y FIRMADA POR SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE SE INDIQUE QUE LOS PRECIOS PRESENTADOS EN SU PROPUESTA SERÁN FIJOS Y FIRMES CON UNA VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2019 O HASTA LA TERMINACIÓN DEL SERVICIO. "ANEXO DOS-B".

7.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

CIATEQ PODRÁ LLEVAR A CABO EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCESO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL EN CONTRA DEL PROVEEDOR, CUANDO SE PRESENTE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS, Y CONFORME AL PROCEDIMIENTO REGULADO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

- 1) SI EL PROVEEDOR, POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO PRESTA EL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO EN EL PLAZO ESTABLECIDO;
- 2) SI EL PROVEEDOR INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- 3) SI EL PROVEEDOR SUBCONTRATA PARTE DE SUS OBLIGACIONES OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE CIATEQ:
- 4) SI EL PROVEEDOR CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, VIOLANDO LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO:
- 5) SI EL PROVEEDOR CAMBIA SU NACIONALIDAD POR OTRA, EN EL CASO DE QUE HAYA SIDO ESTABLECIDO COMO REQUISITO PARA LA CONTRATACIÓN TENER UNA DETERMINADA NACIONALIDAD;
- 6) SI EL PROVEEDOR NO ENTREGA LA(S) GARANTÍA(S) SOLICITADAS EN EL CONTRATO, A MENOS QUE SE HAYA EXCEPTUADO A EL PROVEEDOR DE SU PRESENTACIÓN.



CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-38-90Y-03890Y999-N-5-2023



- CUANDO SE AGOTE EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.
- 8) SI EL PROVEEDOR ANTES DEL VENCIMIENTO DEL SERVICIO, MANIFIESTA POR ESCRITO SU IMPOSIBILIDAD PARA CONTINUAR SERVICIO.
- 9) UNA VEZ AGOTADO EL MONTO LIMITE DE APLICACIÓN DE DEDUCCIONES, CUANDO APLIQUE.
- 10) SI EL PROVEEDOR SE NIEGA A REPONER SERVICIOS QUE CIATEQ HUBIERE CONSIDERADO COMO RECHAZADOS O DISCREPANTES.
- 11) SI LOS SERVICIOS NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y CALIDADES PACTADAS EN EL CONTRATO.
- 12) SI EL PROVEEDOR SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE EL SERVICIO O SI INCUMPLE CON LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN QUE SE HUBIEREN PACTADO EN EL CONTRATO.
- 13) SI EL PROVEEDOR ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL O DE ACREEDORES O EN CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- 14) SI EL PROVEEDOR NO PERMITE A CIATEQ O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, LAS FACILIDADES O DATOS NECESARIOS PARA LA SUPERVISIÓN O INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS.
- 15) SI EL PROVEEDOR SIENDO EXTRANJERO, INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL CONTRATO, Y
- 16) EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, LAS LEYES, TRATADOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE INICIARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE CIATEQ DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

CIATEQ PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

EN CASO DE QUE NO SE DÉ POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CIATEQ ESTABLECERÁ CON EL PROVEEDOR OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY.



CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-38-90Y-03890Y999-N-5-2023



EN CASO DE QUE CIATEQ HUBIESE OPTADO POR REALIZAR DEDUCCIONES AL PAGO DEL SERVICIO, POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA CUANDO SE HAYA AGOTADO EL LÍMITE DEL INCUMPLIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

CUANDO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, SE DEBA AL RETRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, Y DICHO PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUÉL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, CIATEQ PODRÁ RECIBIR LOS SERVICIOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DEL MISMO Y CUENTE CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO SE CONSIDERARÁ NULO.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR DECIDA DEMANDAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS JUSTIFICABLES E IMPUTABLES A CIATEQ, DEBERÁ ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES Y OBTENER LA RESOLUCIÓN O SENTENCIA CORRESPONDIENTE.

8.- INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

8.1.- INCONFORMIDADES.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY, LOS LICITANTES PODRÁN INTERPONER INCONFORMIDAD EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, POR ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS OBJETO DEL MENCIONADO ORDENAMIENTO, PRESENTÁNDOLA DIRECTAMENTE EN AVENIDA INSURGENTES SUR, NÚMERO 1735, COLONIA GUADALUPE INN, CÓDIGO POSTAL 01020, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, O BIEN, EN LA PÁGINA DE INTERNET: www.compranet.gob.mx

8.2.- CONTROVERSIAS.

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN O DE LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN SE RESOLVERÁN CON APEGO A LO PREVISTO EN LA LEY, EL REGLAMENTO Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER FEDERAL.

8.3- SANCIONES.

SE HARÁN DEL CONOCIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LAS INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y EL REGLAMENTO, EN QUE INCURRAN LOS LICITANTES PARTICIPANTES Y PROVEEDORES, A FIN DE QUE SE SANCIONEN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DE LA LEY.

8.4.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ADMINISTRATIVA.

EN CUALQUIER MOMENTO EL PROVEEDOR O CIATEQ PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENIENCIAS DERIVADAS DEL



CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-38-90Y-03890Y999-N-5-2023



CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE AL EFECTO SE CELEBRE. DICHA CONCILIACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EN LOS TÉRMINOS DEL CAPÍTULO SEGUNDO DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY.

PARA TAL EFECTO, EL ESCRITO DE SOLICITUD DE CONCILIACIÓN DEBERÁ CONTENER LOS ELEMENTOS PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, SIENDO COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES: NOMBRE DEL O LOS PROMOVENTES; DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE QUIÉN O QUIÉNES PROMUEVAN, EN SU CASO DE SU REPRESENTANTE LEGAL; DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, ASÍ COMO NOMBRE DE LA PERSONA O PERSONAS AUTORIZADAS PARA RECIBIRLAS; LA PETICIÓN QUE SE FORMULA; LOS HECHOS O RAZONES QUE DAN MOTIVO A LA PETICIÓN; EL ESCRITO DEBE IR DIRIGIDO A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL LUGAR Y FECHA DE SU EMISIÓN; DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL; EL PROMOVENTE DEBERÁ ADJUNTAR A SU ESCRITO LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN SU PERSONALIDAD.

9.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

EL CIATEQ PROCEDERÁ A DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN, CUANDO NO SE PRESENTEN PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA O CUANDO LA TOTALIDAD DE LAS PRESENTADAS NO CUBRAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PUBLICA, O LOS PRECIOS DE LAS PARTIDAS O LOS CONCEPTOS NO SEAN ACEPTABLES O CONVENIENTES SI ASÍ LO CONSIDERA EL CIATEQ EN ESTE ULTIMO CASO, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 36 BIS FRACCIÓN II Y 38 DE LA LEY.

CUANDO SE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN Y PERSISTA LA NECESIDAD DE CONTRATAR CON EL CARÁCTER Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRIMERA LICITACIÓN, EL CIATEQ PODRÁ EMITIR UNA SEGUNDA CONVOCATORIA, O BIEN OPTAR POR EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN VII DE LA LEY.

EL CIATEQ PODRÁ CANCELAR UNA LICITACIÓN, PARTIDAS O CONCEPTOS, CUANDO SE PRESENTE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR; EXISTAN CIRCUNSTANCIAS JUSTIFICADAS QUE EXTINGAN LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, O QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO AL CIATEQ. LA DETERMINACIÓN DE DAR POR CANCELADA LA LICITACIÓN, PARTIDAS O CONCEPTOS, DEBERÁ PRECISAR EL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN, LA CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES, Y NO SERÁ PROCEDENTE CONTRA ELLA RECURSO ALGUNO, SIN EMBARGO PODRÁN INTERPONER LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TITULO SEXTO, CAPITULO PRIMERO DE LA LEY.

SE DECRETARÁ LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y LOS QUE DE ESTE SE DERIVEN, SIEMPRE QUE LO SOLICITE EL INCONFORME EN SU ESCRITO INICIAL, Y SE ADVIERTA QUE EXISTAN O PUDIERAN EXISTIR ACTOS CONTRARIOS A LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY O A LAS QUE DE ELLA SE DERIVEN Y, ADEMÁS, NO SE SIGA PERJUICIO AL INTERÉS SOCIAL NI SE CONTRAVENGAN DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO. ARTÍCULO 70 DE LA LEY.

Corporativo, Qro. +52 (442) 211 2600 | 01 800 800 3798 | mkt@ciateq.mx **www.ciateq.mx**



CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-38-90Y-03890Y999-N-5-2023



ANEXO UNO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

PARTIDA UNICA.- PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO

VIDA GRUPO CONCEPTOS Y COBERTURAS DE CONDICIONES GENERALES PLAN TEMPORAL A 19 MESES. REGLA PARA DETERMINAR LA SUMA 40 MESES DE SUELDO INTEGRAL. **ASEGURADA** LA ELEGIBILIDAD INDICADA LA REGLA DE SUMA ASEGURADA QUEDA COMO SIGUE: PERSONAL ACTIVO EN NÓMINA 40 MESES DE SUELDO INTEGRAL. PERSONAL ACTIVO DE HONORARIOS \$500,000 M.N. ELEGIBILIDAD DEL GRUPO. PERSONAL ACTIVO EN NÓMINA Y PERSONAL DE HONORARIOS TENIENDO ÉSTE, UNA SUMA ASEGURADA FIJA POR \$500,000.00 PESOS M.N. **COBERTURAS** BÁSICA: (Fallecimiento por enfermedad o CUBIERTA. accidente). A pagar en 72 horas a partir de la presentación del Certificado de Defunción. Se considera como anticipo a cuenta de la suma asegurada contratada para la ANTICIPO GASTOS FUNERARIOS 30% de cobertura de fallecimiento. Suma Asegurada.

Corporativo, Qro. +52 (442) 211 2600 | 01 800 8798 | mkt@ciateq.mx www.ciateq.mx



CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-38-90Y-03890Y999-N-5-2023



Se pagará la Suma Asegurada contratada para este Beneficio si fallece el Asegurado dentro de los 90 días Naturales de ocurrido el accidente y en caso de perdidas orgánicas el porcentaje según tabla con escala "B".
Si un miembro del grupo se invalida en forma total y permanente, por Accidente y/o enfermedad. la Compañía pagará la Suma Asegurada básica para este beneficio en una sola exhibición. El dictamen de invalidez lo debe realizar el IMSS, sin embargo, en caso de controversia, se solicita el dictamen de invalidez total y permanente por parte de un médico de la aseguradora.
La Compañía, entregará al Asegurado póliza vitalicia individual separada del grupo, exclusivamente en cobertura básica sin más pago de prima.
Las altas y bajas del personal durante la vigencia no generaran cobro ni devolución de prima alguna, realizándose el ajuste anual al término de la vigencia de la Póliza.

Endosos Especiales.

En caso de que se presente en el transcurso de la vigencia de la póliza, un siniestro que afecte la cobertura de incapacidad y/o invalidez total y permanente, la aseguradora adjudicada pagará la indemnización y emitirá un certificado o póliza vitalicia por fallecimiento en cobertura básica, sin pago de primas.

 El licitante ganador deberá considerar preexistencia para amparar todo caso de invalidez e incapacidad total y permanente, por enfermedad o accidente; que provenga de la misma vigencia o anteriores, sin importar la aseguradora donde se inició el motivo de esta invalidez. Dicha indemnización se hará por el total de la suma asegurada contratada de cobertura básica.

Los tiempos de respuesta para pago de siniestros son:

- Póliza de Vida: 10 días hábiles como máximo, entregando expediente completo de la documentación.

Corporativo, Qro. +52 (442) 211 2600 | 01 802 800 3798 | mkt@ciateq.mx www.ciateq.mx



CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-38-90Y-03890Y999-N-5-2023



- Endoso de garantía para dictamen médico: \$150.00 pesos mexicanos diarios por cada día de retraso de dicho dictamen.

Manifestamos haber entendido y aceptado los alcances de las especificaciones establecidas en el presente formato, haberlas considerado para nuestra propuesta y nos comprometemos a cumplirlas en el desarrollo del contrato, si resultamos adjudicados.

Nota: Cualquier alusión a Salarios Mínimos para la determinación de la cuantía de obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, estatales o de la Ciudad de México, así como en cualquier disposición jurídica que emane de las mismas, se entenderá referida a la Unidad de Medida y Actualización (UMA), de conformidad con lo previsto en los Transitorios Primero y Tercero del Decreto de fecha 27 de enero 2016, que modifica el Artículo 123, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ATENTAMENTE:

(FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO) NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO. NOMBRE DEL LICITANTE.

Corporativo, Qro. +52 (442) 211 2600 | 01 802 900 3798 | mkt@ciateq.mx www.ciateq.mx



CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-38-90Y-03890Y999-N-5-2023



"ANEXO DOS" PROPUESTA ECONÓMICA

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR SUS PROPUESTAS ECONÓMICAS EN ESTOS FORMATOS Y DEBERÁN INCLUIRLOS EN SU PROPUESTA ECONÓMICA. SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN EL QUE LO PRESENTEN EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	IMPORTE DE PRIMA NETA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	SUB-TOTAL	TOTAL EN M.N.
1.	Seguro de Vida Grupo.	Póliza	1			\$0.00	\$0.00
(Impo	orte con número y letra	a)				9 6)

ATENTAMENTE:

(FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO) NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO NOMBRE DEL LICITANTE

Corporativo, Qro. +52 (442) 211 2600 | 01 800 800 3798 | mkt@ciateq.mx www.ciateq.mx



CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-38-90Y-03890Y999-N-5-2023



"ANEXO DOS-A" FORMA DE PAGO

(FORMATO) (HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, A (DÍA) DE (MES) DEL (AÑO). LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA (NÚMERO DE LICITACIÓN)

CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA. PRESENTE.

EL PAGO DE LA PÓLIZA SE REALIZARÁ DE FORMA TRIMESTRAL, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET CORRESPONDIENTE, JUNTO CON LOS ARCHIVOS EN .PDF Y .XML, EN EL ENTENDIDO DE QUE SE DEBERÁ CONTAR CON LA MANIFESTACIÓN DE ENTERA SATISFACCIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE FUNJA COMO RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL LICITANTE GANADOR, DEBERÁ ELABORAR LA FACTURACIÓN DE FORMA TRIMESTRAL PRESENTANDO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET DE LOS MESES EN EL QUE HAYA PRESTADO LOS SERVICIOS, DENTRO DE LOS PRIMEROS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES DEL MES SIGUIENTE, MISMA QUE DEBERÁ CONTENER TODOS LOS DATOS Y REQUISITOS FISCALES APLICABLES Y AGREGANDO LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA.

EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE TARJETA CORPORATIVA DE AMERICAN EXPRESS.

ATENTAMENTE:

(FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO) NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO. NOMBRE DEL LICITANTE.

Corporativo, Qro. +52 (442) 211 2600 | 01 802 600 3798 | mkt@ciateq.mx www.ciateq.mx



CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-38-90Y-03890Y999-N-5-2023



"ANEXO DOS-B" PRECIOS FIJOS Y FIRMES

(FORMATO) (HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, A (DÍA) DE (MES) DEL (AÑO). LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA (NÚMERO DE LICITACIÓN)

CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA. PRESENTE.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS PRECIOS PRESENTADOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA SERÁN FIJOS Y FIRMES CON UNA VIGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN PESOS MEXICANOS (MONEDA NACIONAL) A DOS DECIMALES, CONFORME A LA LEY MONETARIA EN VIGOR.

ATENTAMENTE:

(FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO) NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO. NOMBRE DEL LICITANTE.

Corporativo, Qro. +52 (442) 211 2600 | 01 802 800 3798 | mkt@ciateq.mx www.ciateq.mx



CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-38-90Y-03890Y999-N-5-2023



"ANEXO TRES" DOCUMENTOS QUE DEBERÁN SER PRESENTADOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

	PROPOSICIONES		
NUM.	NOMBRE DEL REQUERIMIENTO	ANEXO O FORMATO DE REFERENCIA	OBLIGATORIO
	LEGALES Y ADMINISTRATIVOS		
1.	ACREDITACION DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA	ANEXO A	SI
2.	DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO DEL LICITANTE		SI
3.	ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP	ANEXO B	SI
4	DECLARACION DE INTEGRIDAD	ANEXO C	SI
5.	OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT	ANEXO D	SI
6.	OPINION DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.	ANEXO E	SI
7,	OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA EMITIDAS POR EL INFONAVIT.	ANEXO F	SI
8.	DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.	<u> </u>	SI
9	MANIFIESTO DE LA NACIONALIDAD MÉXICANA	ANEXO G	SI
10	MANIFESTACION Y CUMPLIMIENTO DE NORMA OFICIALES MEXICANAS.	ANEXO H	SI
11.	MANIFESTACION DE DISCAPACIDAD	ANEXO I	NO
12.	MANIFESTACION QUE ES UNA EMPRESA QUE HA APLICADO POLÍTICAS Y PRACTICAS DE EQUIDAD DE GENERO.	ANEXO J	NO
13.	PRESENTAR CURRICULUM DEL LICITANTE	1, 7,4	SI
14,	MANIFESTACION DE CONOCER Y ACEPTAR INTEGRAMENTE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA.	ANEXO K	SI
	TECNICOS	- 6	
15.	PROPOSICION CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO	ANEXO UNO	SI
	ECONÓMICOS		1
16.	PROPOSICION ECONÓMICA DEL SERVICIO	ANEXO DOS	SI
17.	MANIFESTACIÓN DE LA FORMA DE PAGO DEL SERVICIO	ANEXO DOS-A	SI
18.	PRECIOS FIJOS Y FIRMES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.	ANEXO DOS-B	SI



CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-38-90Y-03890Y999-N-5-2023



ANEXO CUATRO MODELO DE CONTRATO

CONTRATO CERRADO PARA LA	PRESTACIÓN D	E SERVICIO	OBJETO DE	LA LICITA	CIÓN
PÚBLICA, QUE CELEBRAN, PO	R UNA PARTE,	CIATEQ, A.	.C., EN LO	SUCESIVO	"LA
ENTIDAD", REPRESENTADO POR			 ,	CARÁCTE	
	, Y POR LA OT	•			
PERSONA FÍSICA O MORAL)	, EN LO SUCES	IVO "EL PRO	VEEDOR", R	EPRESENT	ΓADA
POR,	EN SU CARÁCTI	ER DE(SE	EÑALAR EL (CARÁCTER	DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA	EMPRESA),	A QUIENES	DE MANERA	CONJUNT	A SE
LES DENOMINARÁ "LAS PARTES	", AL TENOR DE	LOS ANTEC	EDENTES, DE	ECLARACIO	ONES
Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:					

ANTECEDENTES

- 1. EL CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA ES UNA ENTIDAD PARAESTATAL ASIMILADA AL RÉGIMEN DE LAS EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA A QUE SE REFIERE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, MISMO QUE CUENTA CON EL CARÁCTER DE CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN, POR LO QUE LE RESULTA APLICABLE EL PROGRAMA ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (PECITI), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 28 DE DICIEMBRE DE 2021; EL PECITI ESTABLECE LAS BASES ESTRATÉGICAS DE UNA POLÍTICA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN (HCTI) QUE CONTRIBUYA AL BIENESTAR SOCIAL, EL CUIDADO AMBIENTAL Y LA PROTECCIÓN DE LA RIQUEZA BIOCULTURAL DE MÉXICO, A PARTIR DE LOS PRINCIPIOS DEL HUMANISMO, LA EQUIDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN. DE TAL MANERA QUE SE GARANTICE PARA LAS Y LOS MEXICANOS EL DERECHO HUMANO A LA CIENCIA Y EL ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO.
- 2. EL PECITI ESTÁ ALINEADO A LOS PRINCIPIOS DE INTERÉS NACIONAL Y JUSTICIA SOCIAL, Y A LOS MANDATOS DE AUSTERIDAD REPUBLICANA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN QUE IMPLICA LA CUARTA TRANSFORMACIÓN. CON ELLO, SE IMPULSA UN CAMBIO DE PARADIGMA EN LA POLÍTICA DE HCTI SOBRE LA BASE DE LA ARTICULACIÓN VIRTUOSA ENTRE EL SECTOR PÚBLICO, LA ACADEMIA, EL SECTOR PRODUCTIVO.
- 3. "LA ENTIDAD" REQUIERE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN ____(DESCRIBIR EL OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O ADJUDICACIÓN DIRECTA)___.
- 4. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE ENTENDERÁ POR:

 "LA ENTIDAD" AL: CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGIA AVAN 	JZADA.
--	--------

• "EL PROVEEDOR" A:



CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-38-90Y-03890Y999-N-5-2023



- "LAASSP" A LA: LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- "RLAASSP" AL: REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- "POBALINES" A: LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CIATEQ, A.C., A QUE SE REFIEREN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 1 DE "LA LEY"; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 3 DE "EL REGLAMENTO".

DECLARACIONES

I. "LA ENTIDAD" DECLARA QUE:

- I.1 QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, ADSCRITA AL SISTEMA DE CENTROS PÚBLICOS CONACYT, CONSTITUIDA EL 09 DE NOVIEMBRE DE 1978, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 19,276 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 7 DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO, LIC. MANUEL CEVALLOS URUETA; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, BAJO LA PARTIDA 52 DEL LIBRO PRIMERO, SECCIÓN QUINTA, EL 29 DE NOVIEMBRE DE 1978.
- 1.2 CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 59. FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 36, FRACCIONES I, II, VI, VIII, IX Y XIV DE LOS ESTATUTOS DE "LA ENTIDAD" FUERON ADECUADOS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 48,123, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2003, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 13, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE QUÉRETARO, EN EL FOLIO DE PERSONAS MORALES NÚMERO 1275/9, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE SU 2003. EN CARÁCTER . CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO.
- I.3 DE CONFORMIDAD CON EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL NÚMERAL 5.1.13 DENOMINADO "LAS ÁREAS RESPONSABLES DE LA CONTRATACIÓN, DE ELABORAR LOS MODELOS DE CONVOCATORIA Y CONTRATOS, ASÍ COMO LAS ENCARGADAS DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR LOS CONTRATOS, DE LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES, PENAS CONVENCIONALES Y DE REALIZAR LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS PRECISANDO EL ALCANCE DE LAS MENCIONADAS RESPONSABILIDADES" DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CIATEQ, A.C., SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL C. (NOMBRE COMPLETO DEL SERVIDOR PÚBLICO)



1.4

1.5

CIATEQ, A. C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA

CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-38-90Y-03890Y999-N-5-2023



DESIGNADO POR EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE), EN SU CARÁCTER DE
(CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR EL TITULAR DEL ÁREA
REQUIRENTE), CON R.F.C , SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO
QUE FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE
LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN
PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES,
BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR
EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE
"EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL NÚMERAL 5.1.16 DENOMINADO
"EL CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE DETERMINARÁ LA CANCELACIÓN DE UNA
LICITACIÓN PÚBLICA, LA RESCISIÓN O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE UN
CONTRATO O LA SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; LOS GASTOS NO
RECUPERABLES A CUBRIR POR UNA CANCELACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, LA
FALTA DE FIRMA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A LA SFP, UNA
TERMINACIÓN ANTICIPADA, O LA SUSPENSIÓN Y LAS CONSIDERACIONES
NECESARIAS PARA ELABORAR EL FINIQUITO EN CASO DE RESCISIÓN, EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 38, 46, 54, 54 BIS Y 55 BIS DE LA LEY,
RESPECTIVAMENTE" DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CIATEQ, A.C., Y EN EL
TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO, DE FECHA DE
DE , PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO
, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO, CON EJERCICIO EN
LA CIUDAD DE, NOTARIO TOBLICO NOMERO, CON ESERCICIO EN
INSCRITO EN
BAJO EL FOLIO DE DE DE ,
SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO
, EN SU CARÁCTER DE
, CON R.F.C , FACULTADO PARA
RESCINDIR LOS CONTRATOS O PEDIDO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN
CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES
EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO
FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR" PARA
LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL
PROCEDIMIENTO DE(TIPO DE PROCEDIMIENTO)(COLOCAR MEDIO DEL
PROCEDIMIENTO) DE CARÁCTER (COLOCAR EL CARÁCTER DEL
PROCEDIMIENTO), REALIZADO AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 26 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "LAASSP", Y LOS CORRELATIVOS DEL "RI AASSP"



CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-38-90Y-03890Y999-N-5-2023



CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 44 DEL "RLAASSP".

	AT DEL REAGGE .
1.6	"LA ENTIDAD" CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SE DESPRENDE DEL REPORTE GENERAL DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA NÚMERO (NÚMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA), CON FOLIO DE AUTORIZACIÓN (FOLIO AUTORIZACIÓN SP), DE FECHA DE DE , EMITIDO POR
I.7	PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO CIA-781109-US4 .
1.8	TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL EN AVENIDA DEL RETABLO, NÚMERO 150, COLONIA CONSTITUYENTES FOVISSSTE, CÓDIGO POSTAL 76150, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
II.	"EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:
II.1	ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO, DE FECHA DE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE, ESTADO DE, E INSCRITA EN EL
	REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE
	, ESTADO DE, BAJO EL FOLIO(MERCANTIL,
	ELECTRÓNICO, ETC.) NÚMERO DE
	REALIZADO), DENOMINADA (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL), CUYO OBJETO SOCIAL
	ES, ENTRE OTROS,
	EO, ENTINE OTROO,
II.2	LA O EL C(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), EN SU CARÁCTER DE
	, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL
	PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS, LO
	CUAL, ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO, DE FECHA
	DE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO
	, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CON EJERCICIO EN LA
	CIUDAD DE, ESTADO DE; E INSCRITA EN EL
	REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE
	, ESTADO DE, BAJO EL FOLIO(MERCANTIL, ELECTRÓNICO, ETC.), NÚMERO, DE FECHA DE DE
	, 52 , 20 , 10 , 20 , 20 , 20 , 20 , 20 , 2

HAN SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE



CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-38-90Y-03890Y999-N-5-2023



II.3 HA CONSIDERADO TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO REUNIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

DECLARACIÓN PARA PERSONA MORAL:

- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE EL SUSCRITO Y NINGUNO DE II.4. LOS SOCIOS, ACCIONISTAS, CONSEJEROS O ADMINISTRADORES DE LA PERSPONA MORAL QUE REPRESENTO, DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49. FRACCIONES IX Y X DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, LO ANTERIOR, EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 50, FRACCIÓN II DE LA "LAASSP" Y 88, FRACCIÓN I DEL "RLAASSP"; ASÍ COMO QUE "EL PROVEEDOR" NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS Y ANTEPENÚLTIMO DEL PÁRRAFOS ARTÍCULO 50 Y PENÚLTIMO DEL ARTÍCULO 60 DE LA "LAASSP".
- II.5 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE CONOCE Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL CONVENIO 138 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO EN MATERIA DE ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, APARTADO A) EN TODAS SUS FRACCIONES Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN SU ARTÍCULO 22, MANIFESTANDO QUE NI EN SUS REGISTROS, NI EN SU NÓMINA TIENE EMPLEADOS MENORES DE QUINCE AÑOS Y QUE EN CASO DE LLEGAR A TENER A MENORES DE DIECIOCHO AÑOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE EDAD PERMITIDA PARA LABORAR LE SERÁN RESPETADOS TODOS LOS DERECHOS QUE SE ESTABLECEN EN EL MARCO NORMATIVO TRANSCRITO.
- II.6 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:
- II.7 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN LOS PAGOS QUE SE DERIVAN DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO DE LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.



CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-38-90Y-03890Y999-N-5-2023



VA	CYI						L	_111-1
II.8	UBICADO E	N EL INMUEE	BLE MARCAD	AL PARA TOI O CON EL NÚ	JMERO	, I	DE LA(CALLE,
				DOSTAL			, C(OLONIA
			CÓDIGO	LA CIUDAD D)E		_(DEMAR(ACION DO DE
	TERRITORIA	AL O MONICI	PIO), EN	LA CIUDAD L)E		, ESTA	DO DE
II.9	PRESENTE CONOCIMIE	CONTRATO,	NO INCUR HUBIERAN R	DE CONTRA RIÓ EN ACT EALIZADO ES	OS DE C	ORRU	PCIÓN NI	TIENE
III.	DE "LAS PA	ARTES":						
III.1	TÉRMINOS FACULTADE REVOCADA	Y CONDICION S Y CAPAC S O LIMITADA	NES, PARA L IDADES NEC AS EN FORM	L PRESENTE LO CUAL, SE CESARIAS, MI A ALGUNA, PO LAS SIGUIEN	RECONO ISMAS QU DR LO QU	CEN AI	MPLIAMEN [®] LES HAN	TE LAS N SIDO
			CLÁ	USULAS				
PRIM	ERA. OBJET	O DEL CONTI	RATO.					
CONS PROC DECL	SISTENTES CEDIMIENTO ARACIONES	EN	RATACIÓN STRUMENTO	A PRESTAR A SEÑALADO JURÍDICO.	,	AL	AMPARO	DEL
/ENL /	CASO DE S	SED CEDDAD	(EN	CASO QUE	EN DETA	IIE D	E CATECO	ορία α
1			,	SE MUESTRA				
				CONTRATO				` '
	. ,	ON):		CONTINUE	, EXI IXE	O/ IDO(O) LIV IVI	ONLDA
1171011	011712 20 (00							
		BLA PRECIO						
				ANTIDAD DE _				
	,			NTES DE IMPL				
CONT	RATO SIN II	MPUESTOS)_	_ EN MONE	<mark>DA NACIONAL</mark>	DESPUE	S DE IN	<u> </u>	•
EL P	RECIO LINI	TARIO ES C	ONSIDERAD	O FIJO Y E	N MONE	DA NA	CIONAL (PESOS
				RELACIÓN COI				
	,			OS CONCEPTO				
				BJETO DEL				
				GÚN COSTO		•		
INALT	ERABLES D	<mark>URANTE LA V</mark>	<mark>'IGENCIA DEI</mark>	PRESENTE C	CONTRAT	<mark>O.</mark>		



CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-38-90Y-03890Y999-N-5-2023



(EN CASO DE PLURIANUAL) DE ACUERDO A LA PLURIANUALIDAD DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS SIGUIENTES MONTOS EN CADA EJERCICIO FISCAL.

EJERCICIO FISCAL	PORCENTAJE	MONTO
(COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	(MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON IMPUESTOS * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)
SE AGREGARÁN TANTOS SE HAYAN PROGRAMADO	46500	

____(INDICAR SI EL PAGO SERÁ POR MENSUALIDADES VENCIDAS)__

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA ENTIDAD" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN MONEDA NACIONAL, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA POR "LA ENTIDAD", CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN 1.3.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS** Y DEL CERTIFICADO FISCAL DIGITAL POR INTERNTET O FACTURA ELECTRÓNICA, ESTO CONSIDERANDO QUE NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE O A LA **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS** FACTURADOS, PARA LO CUAL, ES NECESARIO QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE SE PRESENTE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS **SERVICIOS PRESTADOS** Y LOS PRECIOS UNITARIOS; ASIMISMO, DEBERÁ ACOMPAÑARSE CON LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y DEBIDAMENTE REQUISITADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL "RLAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTEN ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN I.3, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA CORREGIDO.



CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-38-90Y-03890Y999-N-5-2023



EL TIEMPO QUE "**EL PROVEEDOR**" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **51** DE LA "**LAASSP**".

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA ___(SEÑALAR LA FORMA Y EL MEDIO MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTARÁ)___.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IVA E ISR CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN I.3.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, CON	FORME A LO ESTABLECIDO EN EL <mark>SIAFF</mark> , " EL
PROVEEDOR" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA	A CUENTA DE CHEQUES VIGENTE Y PARA TAL
EFECTO PROPORCIONA LA CLABE	, DEL BANCC
, A NOMBRE DE "	", EN LA QUE SE
EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓN	ICA DE PAGO, DEBIENDO ANEXAR:

CONSTANCIA DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA SOBRE LA EXISTENCIA DE LA CUENTA DE CHEQUES ABIERTA A NOMBRE DEL BENEFICIARIO QUE INCLUYA:

- NOMBRE DEL BENEFICIARIO (CONFORME AL TIMBRE FISCAL);
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES;
- DOMICILIO FISCAL: CALLE, NÚMERO EXTERIOR, NÚMERO INTERIOR, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, ALCALDÍA Y ENTIDAD FEDERATIVA;
- NOMBRE(S) DEL(LOS) BANCO(S); Y
- NÚMERO DE LA CUENTA CON ONCE DÍGITOS, ASÍ COMO LA CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) CON 18 DÍGITOS, QUE PERMITA REALIZAR TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGO.
- COPIA DE ESTADO DE CUENTA RECIENTE, CON NO MÁS DE DOS MESES DE ANTIGÜEDAD.

EL PAGO DE LOS **SERVICIOS PRESTADOS** QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

EL PAGO SERÁ EFECTUADO MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA QUE "**EL PROVEEDOR**" PROPORCIONE.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

CUARTA. VIGENCIA.



CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-38-90Y-03890Y999-N-5-2023



EL CONTRATO COMPRENDERÁ UNA VIGENCIA CONSIDERADA A PARTIR DE ___(COLOCAR FECHA DE INICIO)___ Y HASTA EL ___(COLOCAR FECHA DE TERMINO DEL CONTRATO)__ SIN PERJUICIO DE SU POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN SU CLAUSULADO.

EQUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE POR NECESIDADES DE "LA ENTIDAD" PODRÁ AMPLIARSE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE. LO ANTERIOR, SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO PRINCIPAL. ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 91 DEL "RLAASSP", "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LAS MODIFICACIONES RESPECTIVAS DE LAS GARANTÍAS, SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE ESTE CONTRATO.

POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "LA ENTIDAD", SE PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA FECHA O EL PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. EN DICHO SUPUESTO, SE DEBERÁ FORMALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "LA ENTIDAD", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

SEXTA. GARANTÍAS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y ANTICIPOS.

NO APLICA

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 15 Y 294 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, Y EL CRITERIO AD-02 EL CUA REFIERE LA "IMPROCEDENCIA DE REQUERIRLA A INSTITUCIONES DE SEGUROS", EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN EL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2001 Y ACTUALIZADO EN EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010 AUN VIGENTE, SE EXENTA A "EL PROVEEDOR" DE ENTREGAR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESPECÍFICOS CONFORME A LO REQUERIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS, EXPRESANDO QUE SE ENCUENTRAN EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, MISMOS QUE SERÁN INSTALADOS Y PUESTOS EN OPERACIÓN.



CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-38-90Y-03890Y999-N-5-2023



CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA:

ASUMIR SU RESPONSABILIDAD ANTE CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUDIERA GENERARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

NO DIFUNDIR A TERCEROS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE "LA ENTIDAD" LA INFORMACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES A QUE HAYA LUGAR.

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL "RLAASSP".

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".

OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO LA **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS** EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

USUFRAGAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA, POR **LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**.

EXTENDER A "EL PROVEEDOR", EN CASO DE QUE LO REQUIERA, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS** SERÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "**LA ENTIDAD**" EN EL ___(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHOS PLAZOS, DOMICILIOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)___.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ___(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHOS PLAZOS, DOMICILIOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)___.Y EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO; LOS SERVICIOS SERÁN RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN POR PARTE DEL PERSONAL DESIGNADO POR ___(COLOCAR SI ES EL ADMINISTRADOR O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO)___; LA INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DE QUE LOS MISMOS SE HAYAN PRESTADO, EN LA CANTIDAD, CONDICIONES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CALIDAD.



CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-38-90Y-03890Y999-N-5-2023



DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS **SERVICIOS** ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA. EN LOS CASOS EN QUE SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA ENTREGA O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS **SERVICIOS**, "**EL PROVEEDOR**" CONTARÁ CON UN ___(COLOCAR PLAZO PARA REPOSICIÓN DE LOS **SERVICIOS**)___, PARA LA REPOSICIÓN DE ÉSTOS, CONTADAS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA DEVOLUCIÓN Y/O LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "LA ENTIDAD".

SEÑALAR SI EXISTIRÁ EL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE, ASÍ COMO EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MISMA.

DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

EL SEÑALAMIENTO DE LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A OTRAS DISPOSICIONES SEA NECESARIO CONTAR PARA LA **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**, CUANDO SEAN DEL CONOCIMIENTO DE LA "LA ENTIDAD".

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

NO APLICA.

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A EFECTUAR EL TRANSPORTE DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES REFERIDAS EN EL (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHOS PLAZOS, DOMICILIOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS). DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA, DEVOLUCIÓN.

"LA ENTIDAD" PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN DEL TOTAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A "EL PROVEEDOR", CUANDO CON POSTERIORIDAD A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CORREGIDOS, SE DETECTE QUE EXISTEN DEFECTOS, O CUANDO ÉSTOS NO HAYAN SIDO REPUESTOS. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE GENEREN.

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EL RAMO, HERRAMIENTAS, TÉCNICAS Y EQUIPOS ADECUADOS PARA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS, A FIN DE GARANTIZAR QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO SEA PROPORCIONADO CON LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA PARA TAL EFECTO, COMPROMETIÉNDOSE A REALIZARLOS A SATISFACCIÓN DE "LA ENTIDAD" Y CON ESTRICTO APEGO A LO



CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-38-90Y-03890Y999-N-5-2023



ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

"LA ENTIDAD" NO ESTARÁ OBLIGADA A ACEPTAR LOS SERVICIOS CUANDO ÉSTOS NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "LA ENTIDAD" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, SE ENTIENDE POR VICIOS OCULTOS LOS DEFECTOS QUE EXISTAN EN LA **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**, QUE LOS HAGAN IMPROPIOS PARA LOS USOS A QUE SE LES DESTINE O QUE DISMINUYAN DE TAL MODO ESTE USO, QUE DE HABERLO CONOCIDO "**LA ENTIDAD**" NO LOS HUBIERE SOLICITADO O LS HUBIERE ADQUIRIDO A UN PRECIO MENOR.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUEN A CAUSAR A "LA ENTIDAD", CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS SERVICIOS PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA "LAASSP".

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL **PROVEEDOR**", MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IVA, EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA, PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA ENTIDAD" DESLINDANDO A ÉSTA DE TODA RESPONSABILIDAD.



CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-38-90Y-03890Y999-N-5-2023



VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE, AL PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, INFRINJA PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "LA ENTIDAD" O A TERCEROS.

EN TAL VIRTUD, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O DELITO ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR NI EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "LA ENTIDAD", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTA SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE, UTILIZANDO LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES AL CASO, GARANTICE SALVAGUARDAR A "LA ENTIDAD" DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLE DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

EN CASO DE QUE "LA ENTIDAD" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE "LA ENTIDAD" ENTREGUE A "EL PROVEEDOR" TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE ESTE SE COMPROMETE, DE FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, A NO PROPORCIONARLA O DIVULGARLA POR ESCRITO, VERBALMENTE O POR CUALQUIER OTRO MEDIO A TERCEROS, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO ES PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 68 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SIN EMBARGO LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE "LA ENTIDAD" A "EL PROVEEDOR" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DEL MISMO, SERÁ CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 116 Y 113, RESPECTIVAMENTE, DE LOS CITADOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A RECIBIR, PROTEGER Y GUARDAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PROPORCIONADA POR "LA ENTIDAD" CON EL MISMO EMPEÑO Y CUIDADO QUE TIENE RESPECTO DE SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, ASÍ COMO HACER CUMPLIR A TODOS Y CADA UNO



CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-38-90Y-03890Y999-N-5-2023



DE LOS USUARIOS AUTORIZADOS A LOS QUE LES ENTREGUE O PERMITA ACCESO A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A QUE LA INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL NO SERÁ UTILIZADA PARA FINES DIVERSOS A LOS AUTORIZADOS CON EL PRESENTE CONTRATO; ASIMISMO, DICHA INFORMACIÓN NO PODRÁ SER COPIADA O DUPLICADA TOTAL O PARCIALMENTE EN NINGUNA FORMA O POR NINGÚN MEDIO, NI PODRÁ SER DIVULGADA A TERCEROS QUE NO SEAN USUARIOS AUTORIZADOS. DE ESTA FORMA, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO DIVULGAR O PUBLICAR INFORMES, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TODA VEZ QUE SON PROPIEDAD DE "LA ENTIDAD".

CUANDO DE LAS CAUSAS DESCRITAS EN LAS CLÁUSULAS DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA, DEL PRESENTE CONTRATO, CONCLUYA LA VIGENCIA DEL MISMO, SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD SOBRE LA **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS** ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTA CLÁUSULA, "EL PROVEEDOR" TIENE CONOCIMIENTO EN QUE "LA ENTIDAD" PODRÁ EJECUTAR O TRAMITAR LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA "LAASSP" Y EL "RLAASSP", ASÍ COMO PRESENTAR LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL LIBRO SEGUNDO, TÍTULO NOVENO, CAPÍTULOS I Y II DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

DE IGUAL FORMA, "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A NO ALTERAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, A LLEVAR UN CONTROL DE SU PERSONAL Y HACER DE SU CONOCIMIENTO LAS SANCIONES QUE SE APLICARÁN EN CASO DE INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN ESTA CLÁUSULA, POR LO QUE, EN SU CASO, SE OBLIGA A NOTIFICAR A "LA ENTIDAD" CUANDO SE REALICEN ACTOS QUE SE CONSIDEREN COMO ILÍCITOS, DEBIENDO DAR INICIO A LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES Y SACAR EN PAZ Y A SALVO A "LA ENTIDAD" DE CUALQUIER PROCESO LEGAL.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PONER EN CONOCIMIENTO DE "LA ENTIDAD" CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE EN RAZÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS SEA DE SU CONOCIMIENTO Y QUE PUEDA BENEFICIAR O EVITAR UN PERJUICIO A LA MISMA.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE REALICE A "LA ENTIDAD", UTILIZAR LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO, PARA ASESORAR, PATROCINAR O CONSTITUIRSE EN CONSULTOR DE CUALQUIER PERSONA QUE TENGA RELACIONES DIRECTAS O INDIRECTAS CON EL OBJETO DE LAS ACTIVIDADES QUE LLEVE A CABO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.



CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-38-90Y-03890Y999-N-5-2023



"LA ENTIDAD" DESIGNA COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO AL C. NOMBRE COMPLETO DEL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE)___, EN SU CARÁCTER DE ______, CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE)____, CON R.F.C _______, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL ÓPTIMO CUMPLIMIENTO DEL MISMO, POR LO QUE INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS OBSERVACIONES QUE SE ESTIMEN PERTINENTES, QUEDANDO ÉSTE OBLIGADO A CORREGIR LAS ANOMALÍAS QUE LE SEAN INDICADAS, ASÍ COMO DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O DE SU PERSONAL.

ASIMISMO, "LA ENTIDAD" SÓLO ACEPTARÁ LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y AUTORIZARÁ EL PAGO DE LOS MISMOS PREVIA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESPECIFICADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

LOS **SERVICIOS** SERÁN RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; LA INSPECCIÓN DE LA **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS** CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

EN TAL VIRTUD, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS SERVICIOS NO SE TENDRÁN POR ACEPTADOS POR PARTE DE "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD", A TRAVÉS ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, PODRÁ RECHAZAR LOS SERVICIOS SI NO REÚNEN LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y EN SU ANEXO TÉCNICO, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO A PRESTARLOS NUEVAMENTE BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "LA ENTIDAD".

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE FORMA PARCIAL O DEFICIENTE A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, "LA ENTIDAD" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ UNA DEDUCCIÓN DEL 05% (CINCO POR CIENTO) SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTEMENTE POR CADA DÍA EN QUE SUBSISTA EL INCUMPLIMIENTO Y HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN A PLENA SATISFACCIÓN DE "LA ENTIDAD", LOS MONTOS A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE



CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-38-90Y-03890Y999-N-5-2023



PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

EN CASO DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA DEDUCCIÓN SE APLICARÁ SOBRE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SIEMPRE Y CUANDO "EL PROVEEDOR" NO REALICE EL PAGO DE LA MISMA Y PARA EL CASO DE QUE LA GARANTÍA NO SEA SUFICIENTE PARA CUBRIR LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE, "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL PAGO DE LA DEDUCTIVA DIRECTAMENTE A "LA ENTIDAD".

LO ANTERIOR, EN EL ENTENDIDO DE QUE SE CUMPLA CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO DE FORMA INMEDIATA, CONFORME A LO ACORDADO. EN CASO CONTRARIO, "LA ENTIDAD" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, CONSIDERANDO LA GRAVEDAD DEL INCUMPLIMIENTO Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL MISMO PUDIERA OCASIONAR A LOS INTERESES DEL ESTADO, REPRESENTADOS POR "LA ENTIDAD".

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL IVA.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "LA ENTIDAD".

CUANDO EL MONTO TOTAL DE APLICACIÓN DE DEDUCCIONES ALCANCE EL **20% (VEINTE POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES PACTADAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, "LA ENTIDAD", POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ APLICAR UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 5 AL MILLAR SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA PACTADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

POR LO ANTERIOR, EL PAGO DE LA **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS** QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "**EL PROVEEDOR**" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE, SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.



CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-38-90Y-03890Y999-N-5-2023



EL PAGO DE LA PENA DEBERÁ EFECTUARSE DIRECTAMENTE A "LA ENTIDAD", SIN QUE LA ACUMULACIÓN DE ESTA PENA EXCEDA EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO PROPORCIONAL SIN INCLUIR EL IVA.

CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL MISMO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO **54** DE LA **"LAASSP"**.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL A QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SE APLICARÁN ADEMÁS CUALQUIERA OTRA QUE LA "LAASSP" ESTABLEZCA.

ESTA PENA CONVENCIONAL NO DESCARTA QUE "LA ENTIDAD" EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO DETERMINE PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, CONSIDERANDO LA GRAVEDAD DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL MISMO PUDIERA OCASIONAR A LOS INTERESES DE "LA ENTIDAD".

EN CASO DE QUE SEA NECESARIO LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

LA PENALIZACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "**LA ENTIDAD**" POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CORRESPONDE AL ADMINISTRADOR O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE "LA ENTIDAD".

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

CUANDO "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉSTE, Y COMO CONSECUENCIA, CAUSE DAÑOS Y/O PERJUICIOS GRAVES A "LA ENTIDAD", O BIEN, PROPORCIONE INFORMACIÓN FALSA, ACTÚE CON DOLO O MALA FE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO O DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, POR DETERMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SE PODRÁ HACER ACREEDOR A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA "LAASSP", EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 59, 60 Y 61 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL Y 109 AL 115 DEL "RLAASSP".

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

"LA ENTIDAD", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53, 53 BIS, 54 Y 54 BIS DE LA "LAASSP", Y 86 SEGUNDO PÁRRAFO, 95 AL 100 Y 102 DEL "RLAASSP", APLICARÁ SANCIONES, O EN SU CASO, LLEVARÁ A CABO LA CANCELACIÓN DE PARTIDAS TOTAL O PARCIALMENTE O LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.



CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-38-90Y-03890Y999-N-5-2023



VIGÉSIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO EL RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA ENTIDAD", EN RELACIÓN CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "LA ENTIDAD" NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "EL PROVEEDOR" NI CON LOS ELEMENTOS QUE ÉSTE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO CUAL, NO SE LE PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN NI COMO UN SUSTITUTO. EN PARTICULAR EL PERSONAL SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON LA O LAS PERSONAS QUE LO EMPLEARON Y, POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR DICHO CONCEPTO.

IGUALMENTE, Y PARA ESTE EFECTO Y CUALQUIERA NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "LA ENTIDAD" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE QUE, EN SU CASO, PUDIERA LLEGAR A GENERARSE; SIN EMBARGO, SI "LA ENTIDAD" TUVIERA QUE REALIZAR ALGUNA EROGACIÓN POR ALGUNO DE LOS CONCEPTOS QUE ANTECEDEN, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL REEMBOLSO E INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTERIOR, "LAS PARTES" RECONOCEN EXPRESAMENTE EN ESTE ACTO QUE "LA ENTIDAD" NO TIENE NEXO LABORAL ALGUNO CON "EL PROVEEDOR", POR LO QUE ÉSTE ÚLTIMO LIBERA A "LA ENTIDAD" DE TODA RESPONSABILIDAD RELATIVA A CUALQUIER ACCIDENTE O ENFERMEDAD QUE PUDIERA SUFRIR O CONTRAER CUALQUIERA DE SUS TRABAJADORES DURANTE EL DESARROLLO DE SUS LABORES O COMO CONSECUENCIA DE ELLOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y/O CUALQUIER OTRA APLICABLE, DERIVADA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CUANDO EN LA **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS** SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, "LA ENTIDAD" BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ DE RESULTAR APLICABLE CONFORME A LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA, SUSPENDER LA **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE RECIBIDOS POR "LA ENTIDAD".



CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-38-90Y-03890Y999-N-5-2023



CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A "LA ENTIDAD", A SOLICITUD ESCRITA DE "EL PROVEEDOR", CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, PARA LO CUAL, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE LA NOTIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN, EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET O FACTURA ELECTRÓNICA Y DOCUMENTACIÓN DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

"LA ENTIDAD" PAGARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), DENTRO DE LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DEBIDAMENTE FUNDADA Y DOCUMENTADA DE "EL PROVEEDOR", ASÍ COMO DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA RESPECTIVA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE RECORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

EL PLAZO DE SUSPENSIÓN SERÁ FIJADO POR "LA ENTIDAD", A CUYO TÉRMINO EN SU CASO, PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, O BIEN, PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

TRIGÉSIMA. RESCISIÓN.

"LA ENTIDAD" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- 1 SI INCURRE EN RESPONSABILIDAD POR ERRORES U OMISIONES EN SU ACTUACIÓN:
- 2 SI INCURRE EN NEGLIGENCIA EN LA **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN JUSTIFICACIÓN PARA "**LA ENTIDAD**";
- 3 SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- 4 SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA ENTIDAD":
- 5 SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA **PRESTACIÓN**DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO O NO LES OTORGA LA
 DEBIDA ATENCIÓN CONFORME A LAS INSTRUCCIONES DE "LA ENTIDAD";



CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-38-90Y-03890Y999-N-5-2023



- 6 SI NO **PRESTA LOS SERVICIOS** EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA:
- 7 SI NO PROPORCIONA A "LA ENTIDAD" O A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTADES, LOS DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO:
- 8 SI CAMBIA DE NACIONALIDAD E INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "LA ENTIDAD":
- 9 SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL POR AUTORIDAD COMPETENTE O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- 10 SI NO ACEPTA PAGAR PENALIZACIONES O NO REPARA LOS DAÑOS O PÉRDIDAS, POR ARGUMENTAR QUE NO LE SON DIRECTAMENTE IMPUTABLES, SINO A UNO DE SUS ASOCIADOS O FILIALES O A CUALQUIER OTRA CAUSA QUE NO SEA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;
- 11 SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO:
- 12 SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDE EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O DE LAS DEDUCCIONES ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO:
- 13 SI "EL PROVEEDOR" NO PRESTA LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON LAS NORMAS, LA CALIDAD, EFICIENCIA Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR "LA ENTIDAD" CONFORME A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- 14 SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "LA ENTIDAD" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- 15 SI SE COMPRUEBA LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN CONTENIDA EN EL APARTADO DE SUS DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO;
- 16 CUANDO "EL PROVEEDOR" Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "LA ENTIDAD", DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, POR CAUSAS DISTINTAS A LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL MISMO;
- 17 CUANDO EXISTA CONOCIMIENTO Y SE CORROBORE MEDIANTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE QUE "EL PROVEEDOR" INCURRIÓ EN VIOLACIONES EN MATERIA PENAL, CIVIL, FISCAL, MERCANTIL O ADMINISTRATIVA QUE REDUNDE EN PERJUICIO DE LOS INTERESES DE "LA ENTIDAD" EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO OPORTUNO Y EFICAZ EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- 18 SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON SU OBLIGACIÓN DE RESPETA LOS DERECHOS HUMANOS EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA DE ESTE CONTRATO;
- 19 SI "EL PROVEEDOR" INCURRE EN ACTOS DE CORRUPCIÓN Y A LOS QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DE ESTE CONTRATO; Y



CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-38-90Y-03890Y999-N-5-2023



20 EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA "LAASSP" Y DEL "RLAASSP".

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "LA ENTIDAD" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "LA ENTIDAD", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR, EN SU CASO, LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "LA ENTIDAD" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "LA ENTIDAD" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE **PRESTAN LOS SERVICIOS**, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "LA ENTIDAD" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS **SERVICIOS**, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"LA ENTIDAD" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "LA ENTIDAD" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL, JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "LA ENTIDAD" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP".

CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS MENCIONADOS, "LA ENTIDAD" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O RESCINDIRLO, SIENDO ESTA SITUACIÓN UNA FACULTAD POTESTATIVA.



CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-38-90Y-03890Y999-N-5-2023



SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA ENTIDAD".

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE CAUSE A "LA ENTIDAD".

TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LA ENTIDAD" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "LA ENTIDAD", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO CON MOTIVO DE UNA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LO QUE BASTARÁ SEA COMUNICADO A "EL PROVEEDOR" CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO. EN ESTE CASO, "LA ENTIDAD" A SOLICITUD ESCRITA DE "EL PROVEEDOR" CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, LA PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN IV, DEL "RLAASSP".

TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETERÁN AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78, 79 DE "LAASSP", 126 AL 136 DEL "RLAASSP" Y AL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS QUE DEBERÁ IMPLEMENTAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LLEVAR A CABO LA CONCILIACIÓN O LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS O ACUERDOS PREVISTOS EN LAS LEYES RESPECTIVAS



CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-38-90Y-03890Y999-N-5-2023



COMO MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ABRIL DE 2016.

LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL, CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS, HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR", SEÑALA LA SIGUIENTE CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, AVISOS Y DOCUMENTOS:

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE TODO TIPO DE NOTIFICACIÓN, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, AVISO O DOCUMENTO QUE "LA ENTIDAD" REQUIERA EFECTUAR O ENTREGAR A "EL PROVEEDOR" CON RELACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, SE CONSIDERARÁ VÁLIDA SI ES ENTREGADO EN LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO ANTES MENCIONADA; LA INFORMACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO A LA CUENTA SEÑALADA POR "EL PROVEEDOR", TENDRÁ PLENA VALIDEZ JURÍDICA Y SE CONSIDERARÁ FEHACIENTEMENTE RECIBIDA POR "EL PROVEEDOR" Y SURTIRÁ EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL AL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR"; TANTO LA ENTREGA COMO LA RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO SERÁ ACREDITADA CON EL PROPIO MENSAJE DE DATOS EMITIDO POR VÍA ELECTRÓNICA CON LA IMPRESIÓN DEL MISMO O. CON EL ARCHIVO ELECTRÓNICO CONFORME A LA TECNOLOGÍA APLICABLE DE "LA ENTIDAD" AÚN CUANDO NO SEA UTILIZADA FIRMA ELECTRÓNICA. (ARTÍCULO 35, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO). NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONFIRMAR SIEMPRE, DE RECIBIDO EL CORREO ELECTRÓNICO QUE LE SEA ENVIADO POR "LA ENTIDAD", DE ACUERDO A LA TECNOLOGÍA APLICABLE PARA ESE EFECTO. EN EL ENTENDIDO QUE LA FALTA DE CONFIRMACIÓN NO INVALIDARÁ LAS NOTIFICACIONES EFECTUADAS.



CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-38-90Y-03890Y999-N-5-2023



EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CAMBIE SU CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO O CUALQUIERA DE "LAS PARTES" CAMBIE SU DOMICILIO, DEBERÁ DAR EL AVISO CORRESPONDIENTE A SU CONTRAPARTE, CON CINCO (5) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, CON OBJETO DE QUE SE PROCEDA A FORMALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, EN EL QUE SE HARÁ CONSTAR EL NUEVO DOMICILIO O, LA NUEVA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO, SIN ESTE REQUISITO, LAS NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, AVISOS Y DOCUMENTOS QUE SE TENGAN QUE EFECTUAR O ENTREGAR, SE HARÁN EN LOS DOMICILIOS Y CUENTA DE CORREO ANTES SEÑALADOS Y SURTIRÁN PLENAMENTE SUS EFECTOS LEGALES.

TRIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES: A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS. PERMISOS. AUTORIZACIONES Y CONCESIONES Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES. LEGISLACIONES QUE "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EXPRESAMENTE CONOCER, RECONOCIENDO LAS ATRIBUCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "LA ENTIDAD" QUE SE ENCUENTRAN FACULTADOS PARA ATENDER Y EJECUTAR LOS DIVERSOS ACTOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, INCLUYENDO SU SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO LA CANCELACIÓN DE PARTIDAS O CONCEPTOS Y LA IMPOSICIÓN DE PENAS Y SANCIONES.

TRIGÉSIMA SEXTA. OBLIGACIÓN DE RESPETAR LOS DERECHOS HUMANOS.

CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A:

- 1) ESTABLECER EL COMPROMISO CORPORATIVO DE RESPETAR LOS DERECHOS HUMANOS RESPECTO A LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS QUE REALICE, A TRAVÉS DE UNA DECLARACIÓN PÚBLICA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN O INTERNET CON LOS QUE YA CUENTE CON SUS TRABAJADORES, CLIENTES O USUARIOS, HECHA POR UN ALTO DIRECTIVO DE LA MISMA, QUE PUEDE SER EL DIRECTOR GENERAL, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ETC., EN LA QUE DE MANERA CLARA Y EXPRESA SEÑALE AL PÚBLICO RECEPTOR DEL MENSAJE SU VOLUNTAD PARA QUE AL INTERIOR DE LA EMPRESA Y EN TODAS SUS RELACIONES COMERCIALES Y LAS VINCULADAS A SUS OPERACIONES SE RESPETEN LOS DERECHOS HUMANOS, INDICANDO AL FINAL DE SU MENSAJE LOS DATOS DE CONTACTO PARA CUALQUIER ACLARACIÓN O COMUNICACIÓN:
- 2) RESPETAR DERECHOS HUMANOS EN TODAS LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO QUE TENGAN IMPACTO EN EL ENTORNO FÍSICO Y SOCIAL;



CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-38-90Y-03890Y999-N-5-2023



- 3) COADYUVAR EN LAS INVESTIGACIONES DERIVADAS DE LA VIOLACIÓN A DERECHOS HUMANOS, ENTRE ELLAS, LAS QUE ESTÉN A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE DERECHOS HUMANOS, ATENDIENDO EN SUS TÉRMINOS Y SIN ARGUCIAS, TODOS LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CNDH), EN EL ENTENDIDO DE QUE, DE NO HACERLO, SE GENERARÍAN RESPONSABILIDADES PARA SUS REPRESENTANTES LEGALES, ADMINISTRADORES Y, EN SU CASO, A SOCIOS CONTROLADORES DE LA EMPRESA:
- **4)** DETERMINAR EN CIERTOS CASOS Y BAJO CIERTAS CONDICIONES, LA TERMINACIÓN O RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SI LA EMPRESA VIOLA O VULNERA LOS DERECHOS HUMANOS; Y

EL ORDEN DE PRELACIÓN PARA EXIGIR LA RESPONSABILIDAD EN DERECHOS HUMANOS DE "EL PROVEEDOR" SERÁ LA SIGUIENTE: A) LA EMPRESA; B) LOS REPRESENTANTES LEGALES; C) LOS ADMINISTRADORES; Y D) LOS SOCIOS CONTROLADORES.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA. ANTICORRUPCIÓN.

DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN "LA ENTIDAD" Y "EL PROVEEDOR", NO HAN ACTUADO DE MANERA ILÍCITA NI OBTENIDO VENTAJA ALGUNA EN CONTRAVENCIÓN A LA NORMA. ASIMISMO, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE OBLIGAN A OBSERVAR LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LO RELATIVO AL COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN Y GARANTIZAN QUE NINGUNA PERSONA ACTUANDO EN SU REPRESENTACIÓN, HA RECIBIDO, LE HAN OFRECIDO O PROMETIDO NINGUNA CANTIDAD O CUALQUIER OTRO VALOR QUE PUEDA SER CONSIDERADO COMO UN ACTO DE CORRUPCIÓN, A EFECTO DE OBTENER O RETENER EL PRESENTE CONTRATO O ALGUNA VENTAJA ECONÓMICA O COMERCIAL.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN Y GARANTIZAN QUE NINGUNA PERSONA ACTUANDO EN SU REPRESENTACIÓN HA DADO, OFRECIDO O PROMETIDO DAR DINERO O CUALQUIER OTRO VALOR O PAGO A: (I) CUALQUIER FUNCIONARIO O EMPLEADO GUBERNAMENTAL (INCLUYENDO EMPLEADOS DE CORPORACIONES GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES Y DE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES PÚBLICAS); (II) CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, FUNCIONARIO DE UN PARTIDO POLÍTICO, O CANDIDATO; (III) UN INTERMEDIARIO PARA EL PAGO DE CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE; O (IV) CUALQUIER OTRA PERSONA O ENTIDAD QUE PUEDA SER CONSIDERADO COMO UN ACTO DE CORRUPCIÓN, A EFECTO DE OBTENER O RETENER EL PRESENTE CONTRATO O ALGUNA VENTAJA ECONÓMICA O COMERCIAL.

ASIMISMO, "LAS PARTES" MANIFIESTAN Y GARANTIZAN QUE NINGUNA PERSONA ACTUANDO EN SU REPRESENTACIÓN HA COMETIDO ALGUNA CONDUCTA EN RELACIÓN CON RETENER EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUE PUDIERA INFRINGIR O VIOLAR LA LEY DENOMINADA FOREIGN CORRUPT PRACTICES ACT (FCPA), LAS LEYES QUE IMPLEMENTAN LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL SOBORNO A FUNCIONARIOS



CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-38-90Y-03890Y999-N-5-2023



EXTRANJEROS EN LA TRANSACCIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES (CONVENCIÓN DE LA OCDE) (CONVENTION ON COMBATING BRIBERY OF FOREIGN PUBLIC OFFICIALS IN INTERNATIONAL BUSINESS TRANSACTIONS (OECD)); U OTRAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE PROHÍBEN EL SOBORNO COMERCIAL Y/O PÚBLICO, EXTORSIÓN, ACTOS DE CORRUPCIÓN, PREVARICATO, O CUALQUIER OTRA PRÁCTICA ILEGAL A FIN DE OBTENER UN NEGOCIO DETERMINADO.

EN CASO DE QUE ALGUNA DE "LAS PARTES" TENGA CONOCIMIENTO O SOSPECHE QUE ALGUNA PERSONA QUE LO REPRESENTE O ALGÚN FUNCIONARIO O EMPLEADO SUYO, HAYA VIOLADO LAS DISPOSICIONES DE FCPA U OCDE, O CUALESQUIERA LEYES Y/O REGULACIONES APLICABLES EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE PROHÍBEN EL SOBORNO COMERCIAL Y/O PÚBLICO, EXTORSIÓN, ACTOS DE CORRUPCIÓN, PREVARICATO, O CUALQUIER OTRA PRÁCTICA ILEGAL A FIN DE OBTENER UN NEGOCIO DETERMINADO, DEBERÁ NOTIFICAR DE FORMA INMEDIATA A SU CONTRAPARTE Y SE OBLIGA A COOPERAR CON ÉSTA EN LA INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE.

TRIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS ACTUALES O FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO "LA ENTIDAD" COMO "EL PROVEEDOR", DECLARAN ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE QUERETARO, ESTADO DE QUERETARO A LOS DIAS DEL MES DE DEL AÑO 2023..

POR: "LA ENTIDAD"

		R.F.C.:
•	≣L ≣L	R.F.C.:







	R.F.C.:
TDOS MA	R.F.C.:

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	NOMBRE Y CARGO	R.F.C.
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	(NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL PROVEEDOR CUANDO SEA PERSONA MORAL)	R.F.C.:



CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-38-90Y-03890Y999-N-5-2023



ANEXO A

(FORMATO) (HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA (NÚMERO DE LICITACIÓN)

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, A DIA DE MES DEL AÑO.

CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA. PRESENTE.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE, EN REPRESENTACIÓN DE PONER NOMBRE DE LA EMPRESA, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CON CIATEQ, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE MI MISMO.

DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EI CONTRATO CON CIATEQ, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE MI MISMO. DEL PROVEEDOR: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES RAZÓN SOCIAL: RAZON SOCIAL DOMICILIO LEGAL: CALLE: NOMBRE DE CALLE NÚMERO: NUMERO DE INMUEBLE COLONIA: NOMBRE DE FRACCIONAMIENTO CIUDAD: PONER CIUDAD ESTADO: PONER ESTADO CÓDIGO POSTAL: PONER CODIGO POSTAL TELÉFONO (S): PONER TELEFONOS CORREO ELECTRÓNICO: PONER CORREOS ELECTRONICOS

PARA PERSONAS FÍSICAS:
CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN: PONER CURP

ACTIVIDAD: PONER ACTIVIDA DE ACUERDO AL R.F.C.

PARA PERSONAS MORALES:
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL ES: PONER OBJETO SOCIAL

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA:

ESCRITURA PUBLICA NÚMERO: DE FECHA:

OTROGADA ANTE LA FE DEL LIC.: NOTARIO PÚBLICO NÚMERO: DE LA

CIUDAD DE:

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO:

CIUDAD Y ESTADO:

NÚMERO DE FOLIO: FECHA:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

NOMBRE DEL NOTARIO PÚBLICO: NÚMERO DE NOTARIO:

CIUDAD Y ESTADO:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS:

Corporativo, Qro. +52 (442) 211 2600 | 01 80<mark>98</mark>00 3798 | mkt@ciateq.mx **www.ciateq.mx**



CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-38-90Y-03890Y999-N-5-2023



DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR: (FÍSICAS Y MORAL)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE O APODERADO:

EN SU CARÁCTER DE: MEDIANTE LA ESCRITURA NÚMERO:

DE FECHA: OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO: CIUDAD Y ESTADO:

ATENTAMENTE:

(FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO) NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO. NOMBRE DEL LICITANTE.



CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-38-90Y-03890Y999-N-5-2023



ANEXO B

(FORMATO) (HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, A (DÍA) DE (MES) DEL (AÑO).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA (NÚMERO DE LICITACIÓN)

CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA. PRESENTE.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO NOS ENCONTRAMOS EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 50 Y PENÚLTIMO PARRÁFO DEL ARTÍCULO 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA DAR CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACUIBES DERIVADAS DEL CONTRATO A CELEBRARSE CON EL CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA.

ATENTAMENTE:

(FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO) NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO. NOMBRE DEL LICITANTE.

Corporativo, Qro. +52 (442) 211 2600 | 01 800 800 3798 | mkt@ciateq.mx www.ciateq.mx



CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-38-90Y-03890Y999-N-5-2023



ANEXO C

(FORMATO) (HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, A (DÍA) DE (MES) DEL (AÑO).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA (NÚMERO DE LICITACIÓN)

CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA. PRESENTE.

(NOMBRE DEL LICITANTE O REPRESENTANTE DEL LICITANTE) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NOS ABSTENDREMOS DE ADOPTAR CONDUCTAS A TRAVÉS DE NOSOTROS MISMOS O INTERPÓSITAS PERSONAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CIATEQ A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA,, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE:

(FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO) NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.

www.ciateq.mx Corporativo, Qro. +52 (442) 211 2600 mkt@ciateq.mx



CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-38-90Y-03890Y999-N-5-2023



ANEXO D MANIFIESTO DE ESTAR AL CORRIENTE EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES

(FORMATO) (HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, A (DÍA) DE (MES) DEL (AÑO). LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA (NÚMERO DE LICITACIÓN)

CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA. PRESENTE.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA EMPRESA ______ SE ENCUENTRA EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO QUE CONOZCO EL CONTENIDO Y ACEPTACIÓN DEL ARTICULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

ATENTAMENTE:

(FIRMA DEL REPRESENTANTE)
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL.
NOMBRE DEL LICITANTE.



CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-38-90Y-03890Y999-N-5-2023



ANEXO E QOPINION DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

(FORMATO) (HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, A (DÍA) DE (MES) DEL (AÑO). LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA (NÚMERO DE LICITACIÓN)

CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA. PRESENTE.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA EMPRESA ______ SE ENCUENTRA EN CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

ATENTAMENTE:

(FIRMA DEL REPRESENTANTE)
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL.
NOMBRE DEL LICITANTE.

Corporativo, Qro. +52 (442) 211 2600 | 01 800 800 3798 | mkt@ciateq.mx www.ciateq.mx



CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-38-90Y-03890Y999-N-5-2023



ANEXO F OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA.

(FORMATO) (HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, A (DÍA) DE (MES) DEL (AÑO).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA (NÚMERO DE LICITACIÓN)

CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA. PRESENTE.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA EMPRESA ______ SE ENCUENTRA EN CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA EMITIDA POR EL INFONAVIT.

ATENTAMENTE:

(FIRMA DEL REPRESENTANTE)
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL.
NOMBRE DEL LICITANTE.

Corporativo, Qro. +52 (442) 211 2600 | 01 800 800 3798 | mkt@ciateq.mx www.ciateq.mx



CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-38-90Y-03890Y999-N-5-2023



ANEXO G

(FORMATO) (HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, A (DÍA) DE (MES) DEL (AÑO). LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA (NÚMERO DE LICITACIÓN)

CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA. PRESENTE.

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO (NO. DE LICITACIÓN) EN EL QUE MI REPRESENTADA LA EMPRESA (NOMBRE DE LA EMPRESA) PARTICIPA Y QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE.

SOBRE EL PARTICULAR, Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL QUE REALIZAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, MANIFESTAMOS QUE LOS QUE SUSCRIBEN, DECLARAMOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE, (NOMBRE DEL LICITANTE) ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.

ATENTAMENTE:

(FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO) NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO. NOMBRE DEL LICITANTE.



CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-38-90Y-03890Y999-N-5-2023



ANEXO H

(FORMATO)
(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, A (DÍA) DE (MES) DEL (AÑO). LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA (NÚMERO DE LICITACIÓN)

CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA. PRESENTE.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SERVICIO OFERTADO CUMPLE CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS DE CALIDAD, NORMAS INTERNACIONALES DE CALIDAD O LAS DE REFERENCIA. ART. 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE:

(FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO) NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO. NOMBRE DEL LICITANTE.



CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-38-90Y-03890Y999-N-5-2023



ANEXO I

(FORMATO) (HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, A (DÍA) DE (MES) DEL (AÑO). LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA (NÚMERO DE LICITACIÓN)

CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA. PRESENTE.

Α.	Declaro bajo protesta que la empresa, cuenta con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, y cuya antigüedad no es inferior a seis meses; antigüedad que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, que se anexa al presente escrito.
	(o bien en el caso de no tener personal discapacitado):
B.	Declaro bajo protesta que la empresa no cuenta con personal con discapacidad en su planta de empleados.
	ATENTAMENTE:

(FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO) NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO. NOMBRE DEL LICITANTE.



CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-38-90Y-03890Y999-N-5-2023



ANEXO J

(FORMATO) (HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, A (DÍA) DE (MES) DEL (AÑO). LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA (NÚMERO DE LICITACIÓN)

CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA. PRESENTE.

A.	Declaro que la empresa, ha aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación emitida por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA); certificación que se anexa al presente escrito.
	(o bien en el caso de no haber aplicado dichas políticas):
B.	Declaro que la empresa, no ha aplicado políticas y prácticas de igualdad de género.
	ATENTAMENTE:
	(FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO. NOMBRE DEL LICITANTE.

Corporativo, Qro. +52 (442) 211 2600 | 01 802 800 3798 | mkt@ciateq.mx www.ciateq.mx



CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-38-90Y-03890Y999-N-5-2023



ANEXO K

(FORMATO) (HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, A (DÍA) DE (MES) DEL (AÑO).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA (NÚMERO DE LICITACIÓN)

CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA. PRESENTE.

PRESENTAR ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CONOCER Y ACEPTAR ÍNTEGRAMENTE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO TODAS LAS CONDICIONES Y REQUISITOS EN LA QUE SE PRESTARAN LOS SERVICIOS, LOS CUALES SE ENCUENTRAN ESPECIFICADOS, EN EL "ANEXO UNO" Y SUS ANEXOS, EN EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIÓN DE LA MISMA Y QUE SU DESCONOCIMIENTO EN NINGÚN CASO SERVIRÁ POSTERIORMENTE PARA ADUCIR JUSTIFICACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PARA SOLICITAR BONIFICACIÓN A LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN SU PROPUESTA.

ATENTAMENTE:

(FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO) NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO. NOMBRE DEL LICITANTE.

FIN DE LAS BASES